



TESIS

**EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LOS EFECTOS
SOCIO JURÍDICOS EN LOS INTERNOS SENTENCIADOS
POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, AYACUCHO, 2021**

PRESENTADO POR:

Bach. CHÁVEZ MALLMA, Zina Pamela

Código Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-5967-8711>

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO PENAL**

AYACUCHO-PERÚ

2022



**VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO**

TESIS

**EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LOS EFECTOS
SOCIO JURÍDICOS EN LOS INTERNOS SENTENCIADOS
POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, AYACUCHO, 2021**

LÍNEA DE INVESTIGACION

PAZ, JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASESOR:

Dr. DUEÑAS VALLEJO, ARTURO

Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-3016-8467>




12% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 9% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 10% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos del estudiante	Universidad Alas Peruanas	5%
2	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	2%
3	Internet	repositorio.uap.edu.pe	2%
4	Internet	www.inpe.gob.pe	1%
5	Internet	doczz.es	0%
6	Internet	repositorio.unc.edu.pe	0%
7	Internet	qdoc.tips	0%
8	Internet	hdl.handle.net	0%
9	Internet	repositorio.unasam.edu.pe	0%
10	Internet	repositorio.unheval.edu.pe	0%
11	Internet	tesis.unap.edu.pe	0%

12	Trabajos del estudiante	Pontificia Universidad Catolica del Peru	0%
13	Internet	cybertesis.unmsm.edu.pe	0%
14	Internet	repositorio.upla.edu.pe	0%
15	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco	0%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Rey Juan Carlos	0%
17	Internet	biblioteca.ilanud.or.cr	0%
18	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	0%
19	Internet	ridum.umanizales.edu.co	0%

HOJA DE INFORMACIÓN BÁSICA

TESIS

GENERALIDADES:

Título:

El tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

Autor:

Bachiller: Zina Pamela Chávez Mallma

Asesor:

Dr. Glicerio Alfredo García Huayta

Tipo de investigación:

Según su carácter de la investigación:

a. Descriptiva: Básica.

Enfoque de la investigación:

Cuantitativo.

Línea de investigación:

Paz, Justicia y Fortalecimiento Institucional

Localidad:

Distrito de Andrés Avelino Cáceres, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Duración de la investigación: 12 meses.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo con adoración y cariño a mis patriarcas por sus lecciones, cualidades y bonitos sentimientos que sembraron en mí.

Zina Pamela

AGRADECIMIENTO

A la casa de estudios la Universidad Alas Peruanas, que encumbrándose a nuevos horizontes educativos innovadores que privilegian el aprendizaje a los estudiantes.

Al Dr. Glicerio Alfredo García Huayta, por su paciencia, dedicación, tolerancia y tiempo durante el desarrollo del trabajo de exploración.

A los detenidos condenados por el delito de robo perturbado, por facilitarnos los datos relativos que nos permitieron procesar y descifrar la información sobre el tratamiento penitenciario y los impactos legítimos.

RECONOCIMIENTO

El reconocimiento sincero a nuestro divino padre creador todopoderoso por el conocimiento, fortaleza, amor y las fuerzas que me brindas todos los días,

ÍNDICE GENERAL

Carátula	i
Hoja de información básica	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Reconocimiento	vi
Índice	vii
Índice tablas	x
Índice de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
Introducción	xiv

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1. Descripción de la realidad problemática	16
1.2. Delimitación de la investigación	18
1.2.1. Delimitación espacial	18
1.2.2. Delimitación social	18
1.2.3. Delimitación temporal	18
1.2.4. Delimitación conceptual	18
1.3. Problemas de investigación	19
1.3.1. Problema principal	19
1.3.2. Problemas específicos	19
1.4. Objetivos de la investigación	19
1.4.1. Objetivo general	19
1.4.2. Objetivos específicos	19
1.5. Justificación e importancia de la investigación	20
1.5.1. Justificación	20
1.5.2. Importancia	22
1.6. Factibilidad de la investigación	23
1.7. Limitaciones del Estudio	23

CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	
2.1. Antecedentes del problema.	24
2.2. Bases teóricas o científicas	33
2.2.1. Tratamiento penitenciario	33
2.2.1.1. Objetivos del tratamiento penitenciario	34
2.2.1.2. El tratamiento penitenciario y su relación con el principio de resocialización	36
2.2.1.3. Actividades laborales que brindan el sistema penitenciario nacional	38
2.2.1.4. Dimensiones del tratamiento penitenciario	40
2.2.1.5. El tratamiento penitenciario en la legislación nacional	42
2.1.1. Efectos socio jurídicos	43
2.2.2.1. Derechos y deberes de los internos sentenciados por el robo agravado	44
2.2.2.2. Beneficios penitenciarios, según la norma jurídica penitenciario	47
2.2.2.3. Dimensiones de los factores socio jurídicos en los internos sentenciados por el robo agravado	49
2.3. Definición de términos básicos	51

CAPÍTULO III	
HIPÓTESIS Y VARIABLES	
3.1. Hipótesis y variables de investigación	56
3.1.1. Hipótesis general	56
3.1.2. Hipótesis específicas	56
3.2. Definición conceptual y Operacional de las variables	57
3.3. Cuadro de operacionalización de variables	59

CAPÍTULO IV	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
4.1. Tipo y nivel de investigación	60
4.2. Métodos y diseño de investigación	61
4.3. Población y muestra de la investigación	62
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	63

4.4.1. Técnicas	63
4.4.2. Instrumentos	64
4.5. Validez y confiabilidad	64
4.6. Plan de análisis de datos	65
4.7. Ética de la investigación	66
CAPÍTULO V	
RESULTADOS	
5.1. Análisis Descriptivo	67
5.2. Análisis Inferencial	73
5.3. Discusión de resultados	77
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
Anexo	88
1. Matriz de consistencia	89
2. Instrumentos de recolección de datos	91
3. Base de datos de los instrumentos	95
4. Ficha de validación del instrumento	97
5. Declaración jurada de originalidad	98

Índice de tablas

Tabla N° 01	El tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.	67
Tabla N° 02	Contraste entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.	69
Tabla N° 03	Contraste entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.	70
Tabla N° 04	Contraste entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.	71
Tabla N° 05	Relación entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.	73
Tabla N° 06	Relación entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado	74
Tabla N° 07	Relación entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado	75
Tabla N° 08	Relación entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.	76

Índice de figuras

Figura 1:	Distribución porcentual de los internos sobre el tratamiento penitenciario y los factores socio jurídicos	68
Figura 2:	Distribución porcentual de los internos sobre el sistema de infraestructura del penal y los factores socio jurídicos	69
Figura 3	Distribución porcentual de los internos sobre el servicio de salud física y mental y los factores socio jurídicos	70
Figura 4:	Distribución porcentual de los internos sobre la resocialización penitenciaria y los factores socio jurídicos	72

RESUMEN

El presente estudio se desarrolló con el objetivo: Decidir la conexión entre el tratamiento penitenciario y los impactos socio-legales en los detenidos condenados por el delito de robo exasperado, Ayacucho, 2021; utilizando el sistema de metodología enfoque cuantitativa, tipo fundamental o básica, nivel descriptivo/correlacional, estrategia fáctica teórica lógica y analítica, plan transeccional no experimental; la población fue de 302 detenidos, la muestra de 152 detenidos, los procedimientos fue la revisión para los dos factores, el instrumento utilizado fue la encuesta. Se terminó utilizando la medida de relación tau b de Kendall, que arrojó un valor de 0,475; en consecuencia, se confirma que existe una conexión moderada entre el tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado; en el aspecto principal, se obtuvo 0.886; en este sentido, se atestigua que existe una relación extremadamente alta entre el sistema infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado; El aspecto posterior obtuvo 0.557; en este sentido, se expresa que existe una relación moderada entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado y el tercer aspecto obtenido fue de 0.388; en este sentido, se expresa que existe una relación moderada entre la resocialización carcelaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

Palabras clave: Tratamiento carcelario, consecuencias socio-legales, detenidos condenados por el delito de robo con violencia.

ABSTRACT

The current review was created with the goal: To choose the association between prison treatment and socio-legitimate effects on prisoners indicted for the wrongdoing of exasperated theft, Ayacucho, 2021; utilizing the philosophy framework quantitative methodology, essential or fundamental sort, unmistakable/correlational level, consistent and scientific hypothetical genuine technique, non-test transectional plan; the populace was 302 prisoners, the example of 152 prisoners, the systems was the audit for the two factors, the instrument utilized was the overview. It was done utilizing Kendall's tau b relationship measure, which yielded a worth of 0. 475; subsequently, it is affirmed that there is a moderate association between jail treatment and socio-lawful impacts on prisoners condemned for the wrongdoing of disturbed burglary; in the primary viewpoint, 0. 886 was acquired; in this sense, it is authenticated that there is an amazingly high connection between the jail framework and socio-lawful impacts on prisoners condemned for the wrongdoing of irritated theft; The back angle got 0. 557; in this sense, it is communicated that there is a moderate connection between the physical and psychological well-being administration and the socio-legitimate consequences for the prisoners condemned for the wrongdoing of irritated burglary and the third angle got was 0. 388; in this sense, it is communicated that there is a moderate connection between jail resocialization and the socio-lawful consequences for the detainees condemned for the wrongdoing of exasperated theft on the prisoners condemned for the wrongdoing of irritated burglary.

Key words: Catchphrases: Prison treatment, socio-legitimate results, detainees condemned for the wrongdoing of irritated theft.

INTRODUCCIÓN

La presente revisión está debidamente problematizada bajo el título: El tratamiento penitenciario y los impactos socio-jurídicos en los detenidos condenados por el ilícito de robo exasperado, Ayacucho, 2021; con esta investigación se busca la conexión entre los dos factores; así mismo se necesita proponer los temas que angustian a los presos condenados por robo exasperado.

En la fundación penitenciaria de Ayacucho, actualmente existen detenidos en reclusión preventiva y condenados con sentimientos por diferentes ilícitos y los que están en reclusión preventiva según el código de estrategia penal en vigor y el código de ejecución correctiva ya que para este tema a investigar, la hechura. El artículo 234 de la Constitución Política del Estado establece que "el sistema penitenciario tiene como verdadero objetivo la reeducación, recuperación y reincorporación del penado a la sociedad según el código de ejecución correctiva".

En este sentido, la revisión se orienta a dilucidar la conexión entre el tratamiento penitenciario y las consecuencias socio-legales para los detenidos condenados por el ilícito de robo enervado, Ayacucho, 2021, dando contenciones en la realidad concordante y que puedan dar lugar a las teorías planteadas. En consecuencia, el trabajo se organiza bajo la condición adjunta.

Sección I: Planteamiento del tema, retratando la realidad problemática y marcando las delimitaciones, problemas y objetivos (generales y explícitos), agregando la justificación e importancia del trabajo de exploración; Capítulo II: Marco Teórico, refiriéndose a los antecedentes mundial y nacional, puntos de vista hipotéticos que ayudan a los factores, y la presentación de significados de términos esenciales aludidos en esta exploración; Capítulo III: relativo a la afirmación de las especulaciones generales y explícitas, definición

conceptual, operacional y operacionalización; Capítulo IV: Metodología de la exploración, el tipo y el nivel, el método y el diseño separado que se aplicó en el presente examen; se hace referencia a la población y a la muestra, las técnicas e instrumentos aplicados, a las medidas de legitimidad y fiabilidad de los instrumentos y a las perspectivas morales; Capítulo V: Análisis y comprensión de los resultados, que contiene a nivel descriptivo e inferencial, la discusión, las conclusiones y las sugerencias, que son pertinentes en la medida en que nos permitirán construir pensamientos y compromisos alejados del avance del examen actual, por fin la anexos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Esta exploración se enmarca en el área legítima del Derecho Penitenciario, Derecho Penal, contiene un avance sobre la verdad del Establecimiento Penitenciario filial Huancayo - Ayacucho; cabe destacar que se centra en los Derechos Humanos, que es la premisa de nuestro marco reformativo.

En la actualidad América Latina y el Caribe (ALC) cuenta con un millón y medio de presos y una tasa de detención que se ha multiplicado a partir del año 2000: se ha expandido en un 120% en contraste con un tímido 24% en el resto del mundo. Estos datos son la consecuencia de un marco de equidad que, en términos cotidianos, se decanta por la detención como la verdadera medida correctiva frente a la investigación de otras opciones, por ejemplo, la libertad condicional, la administración local o las penas monetarias. Esto se combina con el colosal volumen de personas a las que se les niega la libertad en la detención preventiva anticipada. (Alvarado et al., 2020, p.4).

Además, el marco carcelario brasileño es considerado por algunas asociaciones mundiales como uno de los "horribles" y "generalmente insensibles" del planeta, debido a los grandes ritmos de congestión y a las pésimas condiciones en que se encuentran los detenidos. La información oficial muestra que la población carcelaria de Brasil se

desarrolló en un 60% en 10 años. Mientras que en 2009 Brasil tenía 473.626 detenidos en un espacio adaptado para 278.726 detenidos; en junio de 2019 los más de 750.000 detenidos estaban reclusos en poco más de 461.000 porciones.

A nivel público, la premisa legítima obligada por la Carta Magna, obliga en el Art. 139, inc. 22, respecto al objetivo del sistema penitenciario designa: "La regla de que el sistema penitenciario tiene como genuino la instrucción revisada, la recuperación y la reincorporación del penado a la sociedad" (Constitución Política del Perú, 1993) igualmente el Sistema Penitenciario afirma el "legítimo reconocimiento y consideración de la persona", con la razón primordial de restituir al detenido.

La azarosa verdad del tópico se confirma en el planteamiento de practicar y satisfacer el tratamiento penitenciario a tan alta población como lo prueban datos medibles como la población absoluta del marco penitenciario público, siendo 112,526 individuos (Instituto Nacional Penitenciario 2019), de los cuales son 90,934 manejados y condenados (detenidos). De los cuales, el porcentaje más elevado de delincuencia se inscribe en el ilícito de robo irritado que, como demuestra el INPE (2019), se han alistado 23.715 presos por este tipo delictivo.

A nivel vocal, la población carcelaria de presos por el delito de robo agravado es de 310 individuos según el informe fáctico del INPE (2021), no obstante, el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho alberga a 2,437 detenidos, siendo su límite de alojamiento, apenas, de 644, por lo que hay 2,160 detenidos más de lo permitido (inducción de otro tema: Superpoblación Penitenciaria), lo que hace fructífera la labor del tratamiento penitenciario que debe darse al complejo penitenciario para su restablecimiento y reincorporación a la sociedad y no reincidir.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

El presente estudio se desarrolló en el penal Yanamilla-Ayacucho, ubicado en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Mz. C, Lt. 25 (Calle las Begonias N° 249) provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

1.2.2. Delimitación social

La unidad de examen u objeto de estudio estuvo conformada por 152 reclusos condenados por el delito de robo enervado, Ayacucho, 2021, que participaron intencionalmente en esta exploración. Las secuelas de esta exploración son valiosas para todos los presos y especialistas de la fundación penitenciaria de Ayacucho.

1.2.3. Delimitación temporal

El presente estudio, inició con la elaboración del proyecto de investigación y se concluyó con la elaboración del informe final el mes de octubre del 2021.

1.2.4. Delimitación conceptual

En esta revisión, los datos relacionados con el tema: el tratamiento penitenciario y las consecuencias socio-legales para los detenidos condenados por el delito de hurto agravado aún están en el aire; para lo cual se utilizaron diferentes vías de datos como revistas, organizadores monetarios, registro de detenidos, la web, libros electrónicos que ayudan a las especulaciones fundamentadas y apoyan efectivamente el giro y finalización del trabajo de exploración; es decir, las hipótesis, las ideas son la premisa crucial para ordenar la información y aclarar las realidades a través de teorías que sugieren las recomendaciones que expresan estas realidades.

1.3. Problemas de investigación

1.3.1. Problema principal

¿Cuál es el nivel de relación entre el tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021?

1.3.2. Problemas específicos

1. ¿De qué manera el sistema de infraestructura del penal se relaciona con los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021?
2. ¿De qué manera el servicio de salud física y mental se relaciona con los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021?
3. ¿De qué manera la resocialización penitenciaria se relaciona con los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar el nivel de relación entre el tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

1.4.2. Objetivos secundarios

1. Identificar el nivel de relación entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

2. Determinar el nivel de relación entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.
3. Evaluar el nivel de relación entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

1.5. Justificación e importancia de la investigación

1.5.1. Justificación

- **Justificación legal**

Legalmente se justifica, porque permite analizar e interpretar el compendio doctrinario de los Derechos Humanos, del Derecho Penitenciario, de las extensiones legales del tratamiento penitenciario, de las configuraciones del tipo penal de robo agravado, y la prevención del delito que profesa el Derecho y Código Penal peruano; todo ello concordante con la realidad problemática. Además, se hará profundo análisis del aspecto teórico (cómo debe ser) y del aspecto práctico (cómo realmente es) a fin de darle productividad y eficacia real de la normativa vigente para evitar el incremento de las tasas criminales como la disminución de las reincidencias delictivas; perfeccionando así la interpretación positiva de la norma legal.

- **Relevancia social**

La investigación se justifica socialmente en la medida de que los nuevos conocimientos adquiridos sean publicados abiertamente para que la sociedad Ayacuchana entienda: primero, la realidad problemática del centro penitenciario; segundo, comprenda la situación y sobre ella haga una reflexión (particularmente

hacia los que están involucrados en el tratamiento penitenciario: trabajadores en los programas como profesionales, técnicos, internos y familiares), a fin de que puedan mejorar y darle la mayor importancia al proceso de tratamiento penitenciario, puesto que los resultados se verán en cuanto los sentenciados obtengan su libertad.

- **Justificación teórica**

El punto de exploración es hipotéticamente crucial, ya que permite la utilización y el uso de especulaciones e ideas relacionadas con los factores de la exploración, como el tratamiento de la prisión, para ser ayudado a través de la utilización y el uso de hipótesis e ideas relacionadas con los factores del examen. Los resultados obtenidos en la exploración resultarán esenciales para el nuevo resumen gnoseológico de la revisión después de la sistematización, la modificación y el examen de la mayoría de la información obtenida a lo largo del examen, que se unirá como nueva información sobre el estudio en cuanto al tema del examen considerado. Por lo tanto, se tiende a plantear que la razón de la revisión es crear nuevas especulaciones para la exploración futura y ser importante para el surtido actual de información a la luz de los resultados obtenidos en el examen.

- **Justificación Práctica**

El tema se legitima a un nivel razonable, los detenidos condenados por robo irritado se hacen notar cada día; bajo esta praxis, se adquirieron resultados que permitirán la investigación, ya que la ausencia de enfoques públicos para avanzar en la circunstancia del flujo y reflujo de los presos ha traído a lo largo del tiempo ramificaciones pesimistas y perjudiciales para los presos introducidos en fundaciones dudosas y de mala calidad donde odian la consideración y la asistencia

satisfactoria para crear personalmente y ser tratados buscando la Re instrucción, la recuperación y la reintegración social como numerosos otros.

- **Justificación metodológica**

Para que la exploración cumpla con los destinos planteados en el mismo, ha sido vital y fundamental la aplicación de diferentes estrategias de exploración, el manejo, el tipo de estudio, el grado de estudio, los métodos e instrumentos para el surtido de información, los mismos que una vez ganada su legitimidad y confiabilidad pueden ser impecablemente aplicados y utilizados por diferentes creadores en otros trabajos de examen lógico. En este sentido, las consecuencias del examen dependerán positivamente de la utilización correcta de las técnicas lógicas, ya que al final obtendremos los resultados normales.

1.5.2. Importancia

Es importante para el ámbito jurídico como para el ámbito social. Permite el análisis e interpretación, relacionado al derecho y sistema penitenciario peruano, y del cómo se aplica, específicamente, en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho y, de acuerdo a los resultados que se obtuvo, se plantean modificaciones o mejoras en la aplicación del reglamento penitenciario que ampara el ejercicio del tratamiento penitenciario; también es importante porque permite el análisis e interpretación, relacionado a la seguridad social, a garantizar los derechos humanos, de los bienes jurídicos protegidos, de la prevención del delito; y que, al término del trabajo de investigación, pueda ser una base de datos importante para el mundo jurídico y para los interesados en la temática, pudiendo ser estudiantes e investigadores de las materias jurídicas, psicológicas, sociales, criminológicas, entre otros; a fin de que el trabajo sea un documento importante para la ampliación informativa y el ejercicio de las propuestas de alternativas que permitan

mejorar la situación o condiciones permanentemente; todo ello conforme a la hipótesis de que el nivel de eficacia del tratamiento penitenciario genera efectos jurídicos como sociales. Importancia hacerlo conocer.

1.6. Factibilidad de la investigación

Es factible teóricamente, porque se encuentran amplias bibliografías y bases legales respecto a las dos variables: tratamiento penitenciario y efectos socio jurídicos, empero de manera universal, general, que es relevante para el estudio, y que sirve como guía para realizar las actividades investigativas en la localidad de Ayacucho; asimismo, con respecto a la metodología es factible por cuanto, la investigación cumple con definir y establecer la población, la muestra, así como el tipo, nivel, diseño, enfoque y método de investigación, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos, las que fueron, previamente presentado ante los especialistas y expertos (tanto del tema como de la metodología), y que, posteriormente, otorgaron su opinión favorable de viabilidad y aplicabilidad; también, es concebible por los intercambios y el aval aprobado por las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario Ayacucho; de igual forma, económicamente es viable porque los recursos financieros fundamentales han sido disponibles para esta ejecución, hasta la culminación del trabajo.

1.7. Limitaciones del Estudio

La actual exploración define la conjetura al punto propuesto, los datos no son descubrimientos de manera clara; más bien son relativos y estimados ya que descubrimos numerosas limitaciones entre ellas la ausencia colaborativa de parte de las autoridades y los internos para la recopilación de información; el límite bibliográfico, debido a la ausencia de exploración sobre este tema en nuestra circunstancia actual; las reglas metodológicas, (estrategias, tipos, planes, técnicas, población, prueba, etc.) debido a una

experiencia nueva en la investigación científica a la cual estoy confrontando; finalmente, la carencia de antecedentes locales e internacionales sobre el tema de investigación, lo cual dificulta en la recopilación de informaciones.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. Investigaciones internacionales

Galán (2015) distribuyó el examen académico titulado: Los módulos de respeto: Una opción frente al tratamiento carcelario (Tesis para elegir el nivel escolar de especialista) fue presentado y sustentado ante la Universidad Complutense de Madrid-España.

Entre los objetivos de la investigación, se tiene como principal a que se conozca y comprenda los criterios fundamentales de la pena privativa de libertad desde criterios educativos; y como específicos: el análisis de la situación actual de la población reclusa. Para tal caso, se ha empleado el método biográfico-narrativo para ser aplicado a la muestra: 11 personas (internos, familiares, funcionarios y técnico/profesionales). Las conclusiones que el investigador arribó, con apoyo al instrumento del cuestionario, es que los presos esbozan no conocer completamente los programas y sus funcionamientos, lo que les impide en su proceso de adaptación. Y por otro lado, refiere que los técnico/profesionales revelan que hay dificultad en aplicar la normativa rigurosa que pretende entregar conocimientos a la población de internos que poseen conocimientos

limitados sobre los programas existentes que están a disposición del interno durante su sanción penal.

Ruíz (2017) realiza una investigación importante que lleva por título: Representaciones sociales del tratamiento penitenciario en población reclusa y en servidores penitenciarios (Tesis magistral) fue presentada y sustentada ante la Universidad San Buenaventura en la ciudad de Bogotá – Colombia.

El objetivo principal de la revisión es conocer las representaciones sociales sobre el tratamiento penitenciario, tanto en las guardias de la cárcel como en los detenidos. Para ello, el analista estableció como población 11 fundaciones penitenciarias en Colombia, considerando como ejemplo a 1725 individuos (entre autoridades y detenidos). La configuración de la exploración es esclarecedora, correlacional y transversal; en ella se aplicó el método de estudio y se utilizó la encuesta como instrumento. Los fines a los que llegó el analista fueron que, a través de la investigación de varios niveles de caracterización, se descubrieron varios campos de representación entre los detenidos con respecto a las cuestiones básicas del tratamiento carcelario, sacando a relucir términos, por ejemplo, "temor", "confinamiento" e "inexistente"; un resultado más que proviene de los servidores se ocupó de términos adecuados, por ejemplo, "resocialización", "asistencia gubernamental" y "seguimiento". El final es que en los racimos de ejemplos concentrados hubo un retrato social positivo sobre el reconocimiento del tratamiento carcelario.

Álvarez y Sarmiento (2014) dirigieron la revisión titulada: Alcances e impedimentos en el uso del tratamiento postpenitenciario en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad de Manizales para hombres (Tesis para

obtener el título de abogado experto) fue presentada a la Universidad de Manizales, Colombia.

El objetivo principal de esta exploración fue desglosar la extensión y limitaciones del uso del tratamiento postpenitenciario, según la Ley 65 de 1993, bajo la consistencia del Art. 159, ya que establece el servicio postpenitenciario como función particular del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, cuyo fin es integrar al liberado a su familia y sociedad. Para tal efecto, la metodología de la investigación se centró en un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y explicativo. La población estuvo compuesta por profesionales (psicólogos(as), abogados(as), trabajadores sociales, médicos, enfermeras) que brindaban atención integral a los sentenciados y postsentenciados. La técnica de recolección de datos fue la entrevista bajo su instrumento guía de entrevista. Toda este trabajo investigativo obtuvo conclusiones como: “el tratamiento postpenitenciario en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Manizales para Varones” difiere en cuanto a las mínimas exigencias que establece la norma; descubriéndose importantes limitaciones en torno al tratamiento postpenitenciario, uno de ellos viene a ser la insuficiente infraestructura, poco personal profesional y escasa logística, lo que revela necesidad de recursos económicos a fin de completar la tarea de que los sentenciados extiendan lazos hacia la familia y la sociedad.

Moncada y Suescun (2018) dirigieron la exploración titulada: Variables socio-legales que impactan el tema de la congestión en la cárcel "La Blanca" de Manizales entre los periodos 2014 a 2018. (Propuesta para adquirir el título de experto en asesoría jurídica) fue presentada y sustentada ante la Universidad de Manizales Colombia.

El objetivo general del examen fue comprender las variables socio-jurídicas que influyen directamente en las personas que se encuentran detenidas en la cárcel La Blanca de Manizales, pero además de manera indirecta influyen en sus familiares o posibles

compañeros queridos entre los periodos 2014 a 2018; dando el procedimiento de metodología cuantitativa, plan no judicial, nivel informativo inequívoco, estrategia inductiva, procedimientos de conversación y biografía. El creador cierra expresando que es vital darse cuenta que las libertades se traen al mundo desde el orgullo del individuo, los individuos que están en la cárcel en condición de infracción y vulnerabilidad, deben ser asegurados selectivamente por el Estado, ya que desde el momento en que son capturados son obligación del Estado; en el plan de resocialización los individuos privados de libertad deben ser preparados a través de instrumentos para reincorporarse a la sociedad; Pero también deben ofrecer la información que necesitan para ayudar a reparar el daño causado, garantizando que el condenado no vuelva a reincidir en los centros penitenciarios y de detención son focos que no tienen amplitud para obligar a un sinnúmero de individuos, por lo que es infame la cuestión de la congestión que debe sufrir, de esta manera el Estado desatendiendo los mayores privilegios intrínsecos a la persona.

Riveros (2016) hace la legítima exploración escolástica titulada: El robo con infracción, atributos y resultados, en el estatuto y reglamento chileno (Tesis para dirimir la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales) fue presentada en la Universidad de Chile.

El objetivo principal de la exploración está en el análisis e interpretación del Art. 433 N° 1, ubicada en el Título IX, del Libro II del Código Penal chileno, sobre las jurisprudencias y doctrinas que, del referido artículo, desprendieron. De tal manera que, el estudio es descriptivo-explicativo, donde la muestra u objeto de estudio fueron sentencias de tribunales superiores. Concluyendo que, de los fallos analizados, se determinó que no existe uniformidad, y que, a raíz del análisis jurisprudencial, se diagnostica la resolución, ya sea omitidos por la jurisprudencia, en tanto no por la doctrina; o las que considera la jurisprudencia, pero no son pacíficas, ejemplo:

“consideración del delito de robo con violación como delito complejo por algunos tribunales, y como regla de penalidad por otros.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Alvarado (2019) en su trabajo de examen titulado: El hacinamiento penitenciario y el tratamiento de los internos del establecimiento penitenciario del Callao, 2018 (Tesis para optar al grado académico de Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal) fue presentado en la Universidad César vallejo, Lima-Perú.

El presente trabajo presenta el objetivo de decidir cómo la congestión se suma al tratamiento de los detenidos de la fundación penitenciaria del Callao, 2018; dando el sistema de tipo esencial, comprometiendo el nivel correlacional, el plan es no test cruzado; la población ajustada por 820 presos condenados, la prueba delegada del total de 262 presos en uso de examen intencional no probabilístico; en cuanto a los procedimientos de surtido de información utilizados fue el estudio y el instrumento de surtido de información fue la encuesta. El creador infiere que la congestión no aporta al tratamiento de los reclusos en la fundación penitenciaria del Callao-2018, los dos en la reescolarización, restauración y reinserción social del detenido lo que perjudica a los órganos responsables del INPE al no realizar y ejecutar adecuadamente las actividades y proyectos enfocados al tratamiento del detenido de manera idónea y pertinente; Asimismo, el empaquetamiento no aporta a la reinstrucción de los detenidos del Establecimiento Penitenciario del Callao, 2018 ya que los proyectos orientados a la recuperación del interno a su escolaridad, su preparación de palabra entre otros se ven acortados por la abundancia poblacional de internos y la ausencia de fundaciones y lobbies de revisión para los internos.

Huapaya (2018) exploró y difundió el tema titulado: Tratamiento penitenciario en condenados reincidentes por el delito de robo exasperado en el Establecimiento Penal de Castro en el año 2017 (Tesis para optar al nivel académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal) se presentó a la Universidad César vallejo, Lima-Perú.

El objetivo fundamental se centra en el retrato del tratamiento penitenciario en condenados reincidentes del delito de robo irritado, que se encuentran internados en el Establecimiento Penal de Castro; Por tal motivo, la estrategia aplicada fue a través de la técnica perspicaz y la metodología cuantitativa, siendo el tipo de examen esencialmente claro, y como lo indica la transitoriedad ha sido transversal, utilizando la configuración de no-juicio; su población comprendió 500 condenados detenidos, considerando por el ejemplo cuanto 150, a los cuales se les aplicaron los procedimientos que permitieron el surtido de información como la revisión. Este examen y método estratégico le permitió obtener el resultado de que el 90% de los condenados reincidentes del delito de robo exasperado, que se encuentran internados en el Establecimiento Penal de Castro, han descubierto que el trato penitenciario que reciben es inadecuado. Esto ha llevado al creador a llegar a las inferencias que se acompañan: Que, existe una carencia en el tratamiento penitenciario que altera las aptitudes, perspectivas y vínculos de los detenidos, por lo que no se prevé una reinserción amistosa; las aptitudes que debieron establecerse en los condenados son inadecuadas, ya que no se obtuvo información significativa que permitiera a los condenados, a su entrega, tener posiciones abiertas.

Paredes (2018) en el inicio de su propuesta titulada: Ineficacia de los proyectos y estrategias de tratamiento penitenciario en la reinserción del reo en el Establecimiento Penitenciario de Juliaca (Tesis para optar al nivel escolar de Maestría en Derecho) se presentó a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Puno-Perú.

El objetivo de la aludida investigación fue tener la opción de dictaminar la insuficiencia con respecto al uso de proyectos y estrategias de tratamiento penitenciario, además "lo que significa para la variable congestión y marco carcelario, el tipo de detenidos que alberga y la cantidad de expertos en tratamiento penitenciario" en la que se aplica la estrategia narrativa al racimo de ejemplos trasladados por 55 expedientes individuales de detenidos del Establecimiento Penitenciario de Juliaca; el procedimiento aplicado fue la reunión, permitiendo al analista adquirir resultados, por ejemplo, sólo el 21. El 8% (12 documentos de 55) han sido evaluados semestral y fundamentalmente, de los cuales menos del 10% (5 de los 55 expedientes) han obtenido resultados ideales; y en varios 7 documentos (7 detenidos) con resultados problemáticos (siendo el total de 12), actualmente, los 43 restantes no fueron evaluados. Asimismo, en la reunión mantenida con los reclusos, éstos expresaron que se encuentran en condiciones excepcionalmente terribles que les impiden restablecerse después de los proyectos y estrategias de tratamiento que dan, siendo las áreas de formación y trabajo rutinariamente ideales para el restablecimiento; factores, por ejemplo, la escasez de estudios por ausencia de espacio adecuado debilita los resultados concebibles de la recuperación prevista. Otro resultado medible es que hay reincidentes por 2 a 10 ingresos a la comunidad penitenciaria; infiriendo que el Centro Penitenciario de Juliaca tiene un lugar con la reunión de las cuatro fundaciones iniciales generalmente peligrosas y riesgosas a nivel público.

Sangay (2017) dirigió el examen titulado: Resultados jurídicos de la ineficacia de las estrategias penales aplicadas al tratamiento resocializador en los condenados por el ilícito de robo molido del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca durante los años 2013 al 2017 (Tesis para optar al nivel académico de Maestría en Ciencias Penales) fue presentado a la Universidad Nacional de Cajamarca-Perú.

El presente trabajo presenta el objetivo de establecer los resultados legítimos de la insuficiencia de los enfoques punitivos aplicados al tratamiento resocializador en los condenados por el delito de robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca durante los años 2013 al 2017; dando el sistema de tipo fundamental, ilustrativo - nivel propositivo, plan no procesal, estrategia perspicaz, inductiva y analítica, el poblado involucró a 323 detenidos condenados por el ilícito de robo perturbado, el ejemplo incluyó a 150 reclusos que fueron condenados y sentenciados; procedimientos encuesta narrativa, percepción del mundo real y reunión. El creador infiere que se ha demostrado que la insuficiencia del tratamiento resocializador se debe a cuestiones genuinas como la ausencia de fuerza de trabajo, las condiciones deficientes o la ausencia de factores coordinados, así como a cuestiones abstractas como la visión pesimista de los detenidos sobre los ejercicios; Asimismo, la posibilidad de aplicar los arreglos de resocialización a los reclusos condenados por hurto molestos es inexistente, debido a su indiferencia hacia la participación en los ejercicios modificados y a las carencias en materia de facultad, material estratégico y fundamentos; por último, la impresión de los reclusos encontrados, al igual que la percepción, muestra que la deficiencia del tratamiento de resocialización incide en su afinidad para perpetrar otro ilícito.

Valdivia, R. (2019) a través del examen titulado: Propuesta de regulación del régimen y tratamiento penitenciario dirigido a internos sentenciados por el delito de robo agravado (Tesis para optar al título de abogado) se presentó a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo Perú.

El trabajo tiene como objetivo proponer los planes financieros para la orientación del sistema penitenciario y el tratamiento coordinado a los detenidos condenados por el delito de robo agravado; dado el procedimiento que se aplicó, es evidente que el plan de la exploración es esclarecedor de tipo fundamental, habiéndose aplicado la estrategia

subjetiva y los métodos de recopilación de información que fueron: fichas (bibliográficas, escrutinio e investigación), así como observaciones de registros y esquematización. El creador presume que las cárceles hoy en día son vistas como el lugar donde se mantiene a los detenidos para rechazarlos, y rebajarlos a clases infrahumanas con una población carcelaria de 112.526 presos, según el Informe Estadístico 2018-INPE, cuya frecuencia más elevada por delito es el robo irritado. Se trata de un ejemplo inequívoco de la separación entre el marco penitenciario y los posibles resultados de resocialización del preso y una vergonzosa vulneración de sus principales privilegios, Se propone considerar las contemplaciones de la lógica disposición individualizada de la disciplina, ya que se considera como acción para hacer más adaptable el sistema penitenciario y el tratamiento de los condenados por el delito de robo irritado, tanto para los del Régimen Cerrado Ordinario como para los del Régimen Cerrado Especial, proponiendo una progresión de medidas entre las que se encuentra la alteración de los artículos 50, 55 y 56 del Código de Ejecución Penal y los artículos 65-A, 65-B y 65-C del Reglamento de Ejecución Penal.

2.1.3. Investigaciones locales

Se acudió de manera presencial a las Universidades públicas, privadas, Institutos, plataforma web (repositorios locales) fue imposible encontrar antecedentes locales, relacionado al tema a investigar.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Tratamiento penitenciario

Tal como lo indica el artículo 30.1 (Decreto Legislativo N° 1328), son ejercicios orientados a disminuir los elementos de riesgo criminógeno de la población carcelaria, para reeducar, restaurar y reincorporar a la sociedad, y prevenir la reincidencia en el delito, utilizando estrategias orgánicas, mentales, pedagógicas, sociales, laborales y

cualquier otra que permita cumplir con el objetivo de la ejecución reformativa, según las cualidades de la población carcelaria.

Es el conjunto de técnicas y objetivos orientados a lograr la modificación de la conducta del detenido, para su reinserción y para evitar la comisión de nuevas infracciones, según la estrategia del Estado en la lucha contra la culpabilidad. Es un trabajo en constante evolución e incorpora el avance de programas de resocialización individualizados y reunidos para el preso, según la idea de la consideración. Se aplicará de forma multidisciplinar e interdisciplinar por parte de los expertos y profesionales del tratamiento, avanzando en la inversión del preso, al igual que los establecimientos abiertos o privados, la familia y la sociedad. (Decreto preeminente N° 015-2003, p. 31).

El Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, sustentado en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, establece que la Dirección de Tratamiento Penitenciario es el órgano de línea cuya capacidad fundamental es la de formar y proponer los enfoques, normas, planes, proyectos y adelantos para la ejecución de los ejercicios de atención social, legítima, mental, estricta y médica, al igual que el trabajo y la capacitación en las fundaciones penitenciarias.

El trabajo y la instrucción son ejercicios que permiten a los individuos adquirir puertas abiertas más prominentes para el avance de su proyecto de vida; en consecuencia, el Estado debe dar los aparatos y asegurar los medios importantes para la plena satisfacción en estas libertades a todas las personas, sin ningún tipo de separación, sustancialmente menos cuando se les niega su libertad. (Defensoría del Pueblo, 2018, p. 47).

El Tratamiento Penitenciario, es la obra o trabajo, coordinado únicamente al ajuste o cambio de la conducta delictiva del culpable; cuya marca es personalizada. Para ello las

acciones o impactos considerados pueden ser de los más diferenciados, dentro de cada sistema penitenciario. (Solís, 1999, p.161).

Alude sobre el tratamiento penitenciario a todo el conjunto de ejercicios que se realizan para crear la corrección en el individuo condenado y su reinserción palpable en la sociedad; así mismo agrega que el tratamiento "significa hacer del detenido un individuo con la meta y la capacidad de vivir respecto a la ley punitiva, así como acomodar sus necesidades". (Gutiérrez, 1996, p. 14).

En la mezcla, el tratamiento penitenciario es el trabajo; donde muy bien puede crecer ya sea en el sistema libre, en la semioportunidad, o en el sistema cerrado. De esta manera, podemos detallar que, en un Sistema Penitenciario Nacional, se incorporan unos sistemas generales y específicos; y que, dentro de cada uno de ellos, existe la posibilidad de aplicar varios tipos de tratamiento penitenciario.

2.2.1.1. Objetivos del Tratamiento Penitenciario

La fuente legal y principal de los objetivos del tratamiento penitenciario se encuentran, resumidamente, plasmados en el artículo 60 del Capítulo Primero, Título III (Código de Ejecución Penal, 2019) que indica “tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad”. Bajo esa definición legal, se desarrollan los siguientes términos importantes:

- a) **Reeducación:** si bien el término está referido al verbo reeducar, tal palabra sugiere la acción de volver a educar (aprender/enseñar) nuevamente.

En el ámbito penitenciario, por medio de programas en la que los internos participan de forma voluntaria y obligatoria, la reeducación se configura en poder otorgarles conocimientos que les permita desarrollarse y tener mayor

entendimiento de su personalidad. Además de otorgarles principios y materiales didácticos que le permitan formarse apropiadamente para que su reinserción en la sociedad sea satisfactoria; tanto actividades artísticas como plásticas con visiones o emprendimientos laborales, le permiten reeducarse y valorar el esfuerzo del trabajo, y la satisfacción del reconocimiento. (Cantero, 2010, p. 58)

Lo cierto es que, tanto educación y trabajo, están ligados al proceso de que el interno comience a formarse apropiadamente, evitando así que la persona sea “un mero espectador de entretenimientos, una sombra de sí mismo, un sujeto pasivo sobre el que pesa y pasa el tiempo” (Cantero, 2010, p. 58)

- b) **Rehabilitación:** entendida al efecto de volver a habilitar, nuevamente, el estado psíquico-social y socio-cultural del interno (que, anteriormente, perdió total o parcialmente). El proceso de rehabilitación consta en aplicar, estratégicamente, los beneficios de los distintos programas penitenciarios existentes, como los educativos, asistencia social, psicológica, legal, entre otras que le permitan, al interno, compensar y remediar los pensamientos y actuaciones delictivas que tuvieron en su momento. Para luego, tras obtener su libertad, puedan volver a estar habilitados para ser parte y pieza fundamental de la sociedad en la que tenga oportunidades en los intereses legales que pueda aspirar. (p.59)

- c) **Reincorporación:** entendida como la acción de reincorporarse (dentro del derecho penitenciario, está orientada a reincorporarse a la sociedad). Asimismo, es entendida también como la reinserción: “un proceso de introducción del individuo a la sociedad; ya no se trata como en el caso de la reeducación en facilitarle ese aprendizaje para que sepa reaccionar debidamente en el momento en que se produzca la liberación” en ese sentido, se entiende como volver a introducir a un

ex interno/sentenciado/penado a la sociedad, entendida por haber cumplido su sanción penal, por cuanto también fue sometido a un tratamiento penitenciario para poder acogerse a la colectividad. (Castro, 2009, p.154)

2.2.1.2. El Tratamiento Penitenciario y su relación con el Principio de resocialización

Habiendo evidenciado que el tratamiento penitenciario es el conjunto de procedimientos, que son aplicables de acuerdo a las particularidades, características y diferencias de cada interno, porque cada interno es diferente y el tratamiento penitenciario que recibirá debe ser acorde a sus necesidades para mejorar y cumplir en el proceso de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad; todo este último proceso referido está ligado, profundamente, con el Principio de Resocialización. (Manziny, 2016, p. 229)

Según Borja (1983) define al Principio de Resocialización como “un principio fundamental de humanización de la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad del que deben adaptarse a las condiciones generales de la vida en sociedad” (p. 102), procurando aminorar aquellas consecuencias dañinas al ser privados de su libertad.

Urias (2001) refiere sobre el concepto de resocialización: “es un bien constitucional tanto por sus efectos para toda la sociedad como para el delincuente en sí mismo” (p. 44), lo que sugiere con el término “bien constitucional” es que es importante su aplicación no únicamente para quien transgredió las normas dañando bienes jurídicos protegidos, sino también para lo que gozan de éste último: la sociedad.

El principio de resocialización es una base que el tratamiento penitenciario debe respetar, ya que comprenden los procesos re-educativos a fin de re-habilitarlos para que puedan ser re-incorporados, un proceso que no debe limitarse en otorgar facilidades, formaciones y exigencias al penado, sino también verificar los resultados, por cuanto todo

este historial deviene de un proceso programático, donde las autoridades y los profesionales a cargo asumen de acuerdo al régimen penitenciario. Por ejemplo, el profesional a cargo de un sector del tratamiento penitenciario, en aras de buscar la resocialización del interno, debe tratarlo acorde a los valores del respeto, sin que exista abuso alguno, así se permitirá una buena atención y rehabilitación del penado. Siendo así que el principio de resocialización también instruye a las autoridades, profesionales y personal a cargo del tratamiento penitenciario, a que no muestren actos de desprecio o discriminación hacia los internos, ya sea por el delito que cometieron o la condición individual. (Ruiz, 2016, p.100)

Desde la visión conductual, entendida en la medida que una persona estará privada y será resocializada instruyéndole determinadas conductas humanas para que sea parte de la colectividad libre. Siendo así que la resocialización “pretende legitimar un cambio cualitativo en la personalidad del reo, a través del cumplimiento coactivo de la pena” (Valencia, 2016, p.49) Sin embargo, esta visión conductual resulta siendo compleja, en cuanto las ciencias de la biología y la psicología sustentan que cada persona es única, distinta a otra. Lo que no se le puede imponer ciertas conductas que van a modificar y alterar su personalidad, obligánola a asumirla, sin que existiese voluntad o cooperación por parte del interno.

2.2.1.3. Actividades laborales que brinda el Sistema Penitenciario Nacional

Como indica la Defensoría del Pueblo (2018) se trata de un sistema de resocialización de los presos de tal fundamento, considerado como un derecho y obligación del detenido, además de ser un instrumento básico de desarrollo de la persona, formador y preservador de propensiones laborales, que permite la necesidad del detenido, de contender en condiciones equivalentes mientras recupera su oportunidad.

a) Educación

En el caso de los talleres educativos, las actividades que más se realizan son las que conforman el área de Educación Básica Alternativa (EBA). Los resultados de la supervisión determinan que, en 46 penales se brindan estudios de educación primaria, 39 de educación secundaria y 36 de alfabetización. Asimismo, 46 penales desarrollan actividades a través de los Centros de Educación Técnico Productivo—CETPRO, teniendo en menor presencia las actividades de educación superior y técnico profesional. (p.48)

b) Trabajo

Con respecto al área de trabajo, se advierte que, de los 54 establecimientos penitenciarios supervisados, en la gran mayoría la actividad preponderante son las actividades productivas seguidas del trabajo en el área de cocina, la cual realizan para los concesionarios. La posibilidad de acceso al trabajo está condicionada a la capacidad de aforo de los talleres, lo cual restringe las oportunidades laborales; a modo de ejemplo, en el Establecimiento Penitenciario de San Idelfonso en Abancay, la capacidad del taller de tejido ha sido ampliamente superada, siendo escaso el material logístico para los internos. (p.48)

c) Asistencia social

Existe un serio déficit numérico en cuanto a los profesionales de esta rama que forman parte del Órgano Técnico de Tratamiento (OTT), hay penales que no tienen asistente/a social, dificultando las evaluaciones semestrales y otras actividades propias de su función. A modo de ejemplo, tenemos el Penal de Puerto Maldonado, Jaén, Chota, entre otros. De los 54 penales supervisados, en 43 de ellos se realizan

las visitas sociales a las internas o internos hospitalizados en el exterior. Solo en 51 de los penales supervisados, el personal de asistencia social realiza trámites para el ingreso al SIS. Las posibilidades de trabajo de los profesionales sociales, se ven seriamente limitadas por la inexistencia de partidas presupuestales que cubran sus gastos de transporte. (p.49)

d) Asistencia Legal

Como resultado de la supervisión, se ha podido verificar que las funciones del área legal son distintas en cada penal, por ejemplo, las actividades que más se realizan son las charlas jurídicas, asesoramiento previo para solicitar beneficio penitenciario y absolución de consultas legales en general. Ningún servicio se da al 100%. De los 54 penales supervisados, solo en 34 los abogados cumplen con realizar escritos o pedidos por exceso de encarcelamiento. En 29 penales realizan pedidos de inscripción de sentencia. Sin embargo, estas actividades deberían realizarse en todos los penales. Un hallazgo grave constituye la ausencia de profesionales del derecho en diversos establecimientos penitenciarios, ello se detectado, por ejemplo, en el Establecimiento Penitenciario de Andahuaylas. (p.50)

e) Asistencia Psicológica

A partir de los efectos de la supervisión pública se puede establecer que, de la multitud de capacidades que se relacionan con el área de la ciencia del cerebro, las más realizadas son la consideración individual y la de reunión. No obstante, la supervisión ha descubierto algunos problemas con estos ejercicios, ya que se suspenden brevemente para los detenidos que están desconectados en las regiones de anticipación por razones de seguridad individual o de disciplina, las personas que están hospitalizadas en el tema de la cárcel y los individuos que experimentan los

efectos enfermos de infecciones como la tuberculosis, el VIH u otras enfermedades genuinas. Hay que tener en cuenta que, para un trabajo ideal, el experto en la región mental debería trabajar con reuniones de algo así como 30 individuos, sin embargo, la circunstancia actual no se satisface. Por ejemplo, podemos mencionar que, en el penal de Huaral, cada analista tiene a su cargo alrededor de 365 detenidos. (p.51)

f) Asistencia Religiosa

Artículo 93, este artículo expresa que los detenidos tienen la libertad de pensamiento para elegir qué religión seguir y a la vez la cárcel debe dar la forma viable para que el preso practique su derecho a la religión; además, el artículo 125 del Código de Ejecución Penal expresa que la ayuda post penitenciaria "se espera que ayude al detenido entregado en su reincorporación a la sociedad".

2.2.1.4. Dimensiones del tratamiento penitenciario

a) El sistema de infraestructura del penal

Es importante llamar la atención de que, a diferencia de otras regiones, para esta situación se obtuvieron datos favorables que han permitido mejorar esta parte. Asimismo, hay que destacar que, a pesar de las restricciones monetarias y de autoridad de esta área, sus expertos han realizado un importante trabajo durante el periodo examinado, que lamentablemente, debido a las propias dificultades de la fundación, no puede ser valorado en su verdadera medida. El trabajo en este espacio se ha centrado en seguir desarrollando el agua, la energía, el teléfono, las administraciones estériles y las células en condiciones de extrema impotencia. Atendiendo directamente a la circunstancia del marco, se expresa que, a la luz de los datos dados por el individuo en control, la fundación de dicha cárcel está en condición de desamparo. (Informe de la cárcel, 2018, p. 22).

b) El servicio de salud física y mental

Entre los expertos de la región del bienestar carcelario se encuentran especialistas, odontólogos, médicos cuidadores, obstetras, ginecólogos, laboratoristas y otros expertos y profesionales designados; además, para ello trabajan especialistas sociales y terapeutas. Estos expertos son responsables de la recuperación, el apoyo y el avance de la fuerza indispensable de las personas privadas de libertad, una capacidad que asegura un derecho básico y, por lo tanto, comprende la razón de los ejercicios de resocialización. Como se ha referido a lo largo del texto, el bienestar es una libertad común y, de esta manera, se considera transversal al tratamiento y a la seguridad. La aclaración de este derecho se desarrolla ampliamente en el pasado apartado relativo a las libertades comunes. (Instituto Público Penitenciario, 2018, p. 41).

c) La resocialización penitenciaria

La resocialización del delincuente puede ser percibida como el "Curso en el cual las personas son recuperadas y preparadas para la vida en público, siendo una interacción transformadora a través de la cual un individuo se reintegra a la sociedad; asimismo, se debe percibir que el detenido no es eliminado de la sociedad, sin embargo el sujeto que seguirá siendo esencial para este público general con la distinción de que aceptará la prueba de tener la opción de restaurarse por las manifestaciones indebidas presentadas, esta sección a través de la cárcel servirá para que pueda pensar y enfrentar los resultados de sus actividades con el objetivo de tener la opción de resocializarse y reincorporarse ante un público general. (Martínez, 2014, p.27)

Estos ejercicios se relacionan con expertos en el espacio del Servicio Jurídico, Psicología, Social, Laboral y Educativo, que tienen como capacidad esencial la conducta, el ajuste pasional y mental, el trabajo, la disposición instructiva y el fortalecimiento del vínculo familiar, entre diferentes capacidades.

2.2.1.5. El tratamiento penitenciario en la legislación nacional

El artículo 60° del Código de Ejecución Penal establece: "El tratamiento penitenciario se centra en la reeducación, restauración y reincorporación del detenido a la sociedad". El detenido tiene la oportunidad de reincorporarse al núcleo de la sociedad, de la que proviene; y sin embargo debe asumir una parte aplicable con los psicoterapeutas, dirigiendo la diferencia de conducta de los detenidos, en particular los individuos que dudan en procurar la conciencia de que, suponiendo que perseveren en esta actividad o descuido, estarían añadiendo el impedimento del tratamiento reparador. (Ramos, 2009, p. 100).

El Reglamento del Código de Ejecución Penal Art. 97 complementa: "El tratamiento penitenciario es el conjunto de ejercicios orientados a lograr el cambio de conducta del detenido, para rearmarlo y prevenir la comisión de nuevos ilícitos. El tratamiento carcelario es moderado e incorpora el desarrollo de programas individualizados y de conjunto para la resocialización del detenido, según la idea de la consideración. Se aplicará de forma multidisciplinar por parte de expertos y especialistas en tratamiento, avanzando en el interés del preso, al igual que las fundaciones abiertas o privadas, la familia y la sociedad".

2.2.2. Efectos socio jurídicos

Son una ordenación de normas o marcos de ideas, ha propiciado conversaciones que aluden a un conjunto general de leyes, así como a un grado lógico que lo ha

caracterizado desde diversas escuelas o corrientes jurídicas, como el iusnaturalismo, el humanismo jurídico y el positivismo jurídico. Estas posiciones jurídicas han protegido al derecho de una extensión unidimensional, tratando de decidir de manera reduccionista el objeto del derecho. Sea como fuere, debido a las progresiones y urgencias del mundo contemporáneo, han surgido nuevos objetos de estudio, de pauta y de problematización correspondientes a las libertades comunes y a las cuestiones ecológicas.

Ello no sólo impulsa a la búsqueda de información y a la problematización del equivalente, sino adicionalmente a la proposición de respuestas para necesidades legítimas o sociales del interior desde su divulgación hasta su aplicación. (Latorre, 1976, p. 15).

Es la ley como un instrumento para el giro y arreglo de las cuestiones sociales dentro de la fundación; para lo cual, las normas legítimas establecidas deben ser creadas por las realidades o cuestiones actuales ocurridas.

Según Castro, (2019) implica el impacto producido por una reunión para pedir a una persona que altere sus puntos de vista, esto puede suceder en el caso de que el individuo no tenga la suficiente autoadministración para aislarse de esas personas y enfrentar el liderazgo como se indica en las normas establecidas, sin sesgo a un individuo que no mantiene sus principios, la valoración y los sentimientos bajo la presión de los demás o la tensión de la reunión. Además, cuando esto no es más que un acontecimiento extraño; sin embargo, sucede perpetuamente y el individuo está cediendo y rindiéndose a la valoración de los demás, y lo hace como tal, la persona en cuestión se encuentra inequívocamente con el peso general.

2.2.2.1. Derechos y deberes de los internos sentenciados por el robo agravado

Los ejercicios carcelarios se practicarán en relación con el orgullo y las libertades del detenido, no limitados por la Ley y la sentencia.

a) El Artículo 11, del Reglamento del Código de Ejecución Penal; aquel interno que ingresa al centro penitenciario tiene derecho a:

- ✓ Mantener o recuperar la prosperidad física y mental.
- ✓ Acercarse a servicios médicos satisfactorios y oportunos.
- ✓ Obtener agua razonable para el uso humano y la limpieza individual.
- ✓ Obtener una alimentación ajustada y limpia.
- ✓ Acceder y ejercer su legítima protección.
- ✓ Recibir instrucción en diversas modalidades.
- ✓ Acercarse al trabajo en las fundaciones penitenciarias.
- ✓ Transmitirse de forma rutinaria, oralmente, grabada en papel y en su propio idioma o lengua, con su familia, compañeros y organizaciones y fundaciones de ayuda a la cárcel.
- ✓ Transmitir puntualmente a su familia o abogado, dentro de las 24 horas, su confirmación o traslado a otro Centro Penitenciario. En el caso de los presos desconocidos, esta correspondencia deberá hacerse igualmente a su agente conciliador o consular.
- ✓ Ser educado para que quede constancia de su circunstancia legal y del régimen penitenciario en el que se encuentra, así como de sus libertades y compromisos al ingresar y durante su visita en la cárcel. En el caso de que no esté capacitado, estos datos se darán de forma oral. La correspondencia se realizará en un idioma que el preso pueda ver; por este motivo, se agotarán todos los posibles activos.
- ✓ A ser llamado por su nombre.

- ✓ A llevar su propia vestimenta. El preso puede inclinarse por la vestimenta dada por la Administración Penitenciaria. Para esta situación, el atuendo no debe tener ninguna marca que influya en el porte de los detenidos, a excepción de su prueba reconocible.
- ✓ Disponer de espacio real suficiente para la consideración de los jóvenes en las cárceles de mujeres. Garantizar que no se utilice ningún método de coacción en caso de embarazo.
- ✓ Enmarcar las reuniones sociales, deportivas, laborales, imaginativas y estrictas.

El recuento de las libertades establecidas en este artículo no prohíbe otros privilegios asegurados por la Constitución, los instrumentos mundiales y el conjunto de leyes públicas.

b) El Artículo 12. - Las mujeres privadas de libertad se reservan el privilegio de permanecer en el Establecimiento Penitenciario con sus hijos hasta que cumplan tres años, momento en el que serán entregados a la persona idónea de acuerdo con las directrices en la materia, o bien, si no lo consiguen, continuarán por los cauces legítimos de comparación hasta la posición de la familia o una organización tutelar más, de acuerdo con las disposiciones del Código de la Infancia y la Adolescencia.

c) Artículo 15.- La Administración Penitenciaria, a través del jefe del Establecimiento Penal correspondiente, tiene el compromiso de transmitir a los especialistas consulares o a la representación estratégica, la afirmación y los movimientos de los presos de etnia lejana, dentro de las 24 horas siguientes.

d) Artículo 16, del Reglamento del Código de Ejecución Penal; todo interno a su ingreso a un Establecimiento Penitenciario tiene deber a:

- ✓ Estar de acuerdo con los arreglos a la mano, el orden y la disciplina.
- ✓ Responder de la consideración y conservación de todos los cimientos y oficinas de la cárcel y de todos los bienes cedidos por la organización penitenciaria para uso individual o normal, así como de los que posean los distintos presos.
- ✓ Cumplir con los conjuntos del personal de la cárcel, en cuanto a las directrices dadas.
- ✓ Participar en los programas de perfeccionamiento e instrucción esencial para adultos, en las situaciones en que no hayan terminado ese nivel.
- ✓ Presentarse a las revisiones clínicas de los expertos en bienestar.
- ✓ Participar y sumarse a los ejercicios coordinados por la Administración Penitenciaria para la realización de obras, mantenimiento y limpieza de los cimientos de la prisión, que serán percibidos como trabajos de honor de la publicidad según las directrices de la cárcel.
- ✓ Mantener su teléfono impecable, limpio y contribuir con los diferentes presos a la solicitud y orden de las regiones normales, sin ajustar, alterar, aniquilar o presentar cualquier tipo de desarrollo sin aprobación expresa. Este compromiso equivalente se extiende a las habitaciones involucradas por el detenido.
- ✓ Actuar de forma correcta, en lo que respecta a la confianza física y mental, a la moral y a las normas estrictas de los demás.
- ✓ Acudir al requerimiento de la autoridad, jurídica, del Ministerio Fiscal, de la policía y de otros especialistas directivos. Dichas gestiones se realizarán en las oficinas habilitadas dentro del Establecimiento Penal, salvo que se cuente con el apoyo del poder equipado.

- ✓ Ajustarse a los horarios y puntos señalados por la Administración Penitenciaria para la utilización de los alimentos.
- ✓ Ajustarse al horario y régimen de visitas y respetar los horarios propios y ajenos.
- ✓ Llamar a los detenidos por sus nombres legítimos y al personal penitenciario con la debida consideración.
- ✓ Llevar el atuendo que la Administración Penitenciaria le facilite cuando realice ejercicios de trabajo.
- ✓ Las demás establecidas en el Código, el Reglamento y demás normas penitenciarias.

2.2.2.2. Beneficios penitenciarios, según la norma jurídica penitenciario

El beneficio es un estímulo que se concede al recluso en justicia a las prácticas pasadas que están en función de la motivación de la ejecución correctiva. Según el Instituto Nacional Penitenciario (2018) las ventajas penitenciarias pueden agruparse en las dos clasificaciones siguientes.

a) Beneficios penitenciarios relacionados con las condiciones de reclusión y que son concedidos por la autoridad penitenciaria.

- **Permiso de salida.** - implica que se suma a la interacción de trato del preso manteniendo la conexión con la familia, permitiéndole, a pesar de una ocasión extraordinaria, tener la opción de salir a visitarlos, advirtiéndole una conducta aceptable para llegar a este beneficio. Esta ventaja será permitida por el responsable de la fundación, que asesorará al agente respecto al Ministerio Fiscal y, por cuenta del litigante, al adjudicatario de la causa. (p.62)
- **Visita íntima.** - La razón de esta ventaja es mantener la relación del preso con su pareja o cónyuge de derecho anterior. El Reglamento del Código de Ejecución

Penal y los mandatos deciden los estados de visita. La visita íntima es un beneficio carcelario al que pueden acceder los detenidos acusados y condenados. No debe haber distinciones en cuanto a la admisión a este beneficio entre los presos a la luz de su sexo o alguna otra cualidad, excepto si se determina en una directriz expresa. (p.62)

- **Recompensas para actividades.** - Bajo esta denominación se contemplan diferentes premios que pueden ser concedidos al detenido como una mejora por la presentación de actos que demuestren un sentimiento de fortaleza y conciencia de ciertas expectativas. Estas ventajas no deben ir en contra del reglamento o de las normas explícitas.

b) Beneficios penitenciarios relacionados con la excarcelación de las personas privadas de libertad y que son concedidos por la autoridad judicial, previamente propuestas por la autoridad penitenciaria.

- **Semilibertad.** - Permite al condenado salir de la fundación penitenciaria con el objetivo final de trabajar o formarse. Es realizable cuando las actividades de rehabilitación del preso han tenido un resultado constructivo y, de este modo, acepta que su reingreso en el ámbito local social no será un elemento negativo, sino constante y a la luz de la contención que le permitirá ajustarse a las normas de plomo forzadas. Es concedido por el poder jurisdiccional. (p.63)
- **Liberación condicional.** -Es un sistema de oportunidad. Establece el periodo más excepcional de tratamiento penitenciario. Su concesión depende, como en el caso de la libertad condicional, esencialmente del desarrollo idóneo del curso de readaptación o resocialización del preso. Es concedida por el poder jurisdiccional. (p.63)

- **Redención de pena por trabajo o estudio.** - Un fundamento preventivo único que permite al detenido disminuir la duración de la pena si realiza un movimiento laboral o instructivo, fuertemente influenciado por la autoridad penitenciaria. El beneficio penitenciario de recuperación de la pena por trabajo o estudio se utiliza para adquirir la semilibertad, la entrega contingente y el cumplimiento de la pena según las disposiciones del reglamento en vigor. En los dos primeros casos, es el poder judicial el que lo establece; mientras que la instancia de la pena no está grabada en piedra por la autoridad penitenciaria. (p.64)

2.2.2.3. Dimensiones de los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el robo agravado.

a) Efecto normativo

En nuestro marco social existe una progresión de disposiciones legítimas que suplen como ayuda formal en cuanto a las reglas que deben dirigir el curso de la ejecución de las penas o la autorización del asentimiento penal, disposiciones que se encuentran en la Constitución, en el Código Penal y particularmente en el Código de Ejecución Penal. Esta multitud de instrumentos normativos traen a colación que la razón de ser de la ejecución reformativa es la resocialización o evitación excepcional, que debe realizarse durante la ejecución de la pena, las mismas que se ejecutan, en cuanto a las penas privativas de libertad, en los diferentes centros penitenciarios del país. (Solís, 2008, p. 35).

b) Efectos sociales

Cada acción y actividad conlleva impactos (ajuste del resto del mundo), por esta situación la utilización del tratamiento penitenciario tiene ejercicios para reintegrar

al detenido a la sociedad, después de la corrección y recuperación, y según la exploración, este movimiento está ligado a la reunión de ejemplo de los detenidos condenados por el delito de robo irritado. (Urias, 2001, p. 44).

Los impactos sociales se reflejan en la conducta de los ex-detenidos, es decir, cuando cumplen su pena y obtienen su oportunidad, la forma en que actúan y cómo se reincorporan a la sociedad; los resultados positivos serán un indicador de que el tratamiento penitenciario fue productivo; sin embargo, si los resultados son negativos, el tratamiento penitenciario fue deficiente. Cuantificable por la reincidencia y la constancia. (Urias, 2001, p. 44).

c) Efectos jurídicos

No existe una estrategia carcelaria que dirija el trabajo carcelario; en realidad, el trabajo artesanal y el avance de los emprendimientos en miniatura es un impulso de los propios detenidos o condenados, donde la norma legítima asegura la elaboración por parte del condenado, una justa remuneración por el trabajo realizado, protección contra contratiempos en el trabajo, bienestar moderno, jubilación administrada por el gobierno y otros. El trabajo en la cárcel debe ser especial y considerado como un método exitoso para la recuperación y posterior reinserción del condenado en la sociedad.

2.3. Definición de términos básicos

- **Código Penal**

Conjunto de pautas compuestas que contienen el ius puniendi del Estado, dirigiendo las prácticas humanas a través de normas y representaciones comunes de conductas hostiles a la juridicidad y sus legítimos resultados. (Zamora, 2014, p. 55).

- **Delito.**

Es una vía no inesperada, antijurídica y culpable. Sólo una acción común o de rechazo puede ser convencional, sólo una acción normal o de desprecio puede ser antijurídica, y sólo una acción antijurídica o de evasión puede ser culpable. Marca. 11 del CP: (Uchasara, 2018).

- **Derechos**

Conjunto de mercancías humanas que son percibidas y aseguradas al individuo humano en atención a su condición de tal por la Constitución y el Estado, para permitirle la satisfacción de sus propias necesidades o peticiones y el pleno adelanto del individuo humano. (Miranda, 2015, p. 37)

- **Detención.**

Movimiento o impacto de mantenerse o ser mantenido. Aplazamiento o demora. Dificultad de la libertad. Captura breve" (Cabanellas de Torres, 1993, p.143).

- **Establecimiento Penitenciario**

Es la dependencia a la que entra un individuo, por la condición y adicionalmente condiciones de haber sido negado de su oportunidad de satisfacer su internamiento, esto en consonancia con las disposiciones del poder jurídico hábil. (Paredes, 2018, p. 25)

- **Infraestructura penitenciaria**

Incluye las oficinas, herrajes, espacios y el propio medio que alberga a las personas negadas de su libertad. (Vino, 2015, p.43)

- **Interno Penitenciario**

Los presos de la cárcel son aquellas personas reclusas en los Centros Penitenciarios, ya sea por el hecho de ser encerrados, por la prisión preventiva de la autoridad o por cumplir una pena privativa de libertad una vez que se ha dictado una última condena. (Wolters, 2019, p. 21).

- **Ley**

El derecho se percibe como toda norma jurídica que dirige las manifestaciones y relaciones humanas, aplicada en un ámbito general específico. (Mestas, 2018, p. 164)

- **Pena**

Es la limitación o privación de las libertades que se ejecutan viablemente al individuo condenado; el castigo, entonces, en ese punto, es la ejecución de la disciplina. (Amuchategui, 2008, p.101)

- **Prisión**

Fundación carcelaria donde se encuentran las personas privadas de libertad por petición legislativa o legal. Nombre de una pena privativa de libertad, de duración y carácter variable a partir de un país y luego en el siguiente. (Cáceres y Luna, 2014, p. 58)

- **Prisión Preventiva**

Es la privación de libertad de un individuo presuntamente responsable de un ilícito, cuya comisión no ha sido demostrada y que, por tratarse de una infracción significativa de la ley penal, hace adivinar una peligrosidad que justifica el internamiento del sujeto por el término de la preliminar. (Rodríguez, 2009, p.22)

- **Prisión preventiva.**

Movimiento de alejamiento de la libertad singular del individuo humano por un tiempo en consonancia con el Fiscal, en toda la actualidad por el Juez de la Investigación Preparatoria, que se cumplirá en una fundación penitenciaria". (Ortiz, 2013, p. 23)

- **Tratamiento Penitenciario.**

Es la disposición de ejercicios lógicos moderados, personalizados y concentrados que el Sistema Penitenciario utiliza o potencialmente aplica sobre los condenados individuales y agregados, para que el interno pueda comprender las partes pesimistas de sus actividades, para alterar aquellas piezas de su carácter que lo hacen proclive a perpetrar ilícitos. (Decreto Incomparable N° 015-2003, p. 31).

- **Resocialización**

Es el ciclo que busca la reinserción del individuo en la sociedad. Los individuos que fueron procesados por un ilícito y se les negó su oportunidad como disciplina deben pasar por diferentes fases de resocialización para ser incorporados nuevamente al marco. (Urias, 2001, p. 44).

- **Robo Agravado**

La forma de actuar utilizando la brutalidad o el peligro "para apoderarse de una propiedad móvil desconocida sin autenticidad con plena intención de obtener una ventaja patrimonial", confluendo con condiciones irritantes establecidas en el Código Penal. (Huapaya, 2018, p. 33)

- **Reeducación.**

Están relacionadas con que el curso del preso comience a configurarse adecuadamente, evitando así que el individuo sea "un simple espectador de diversiones, un triste remanente de sí mismo, un sujeto desprendido sobre el que el tiempo mide y transcurre" (Cantero, 2010, p. 58)

- **Rehabilitación.**

Impacto de potenciar una vez más, la mística condición social y socio-social del preso (que, de antemano, perdió absolutamente o en algún grado). (Cantero, 2010, p. 34)

- **Régimen Penitenciario**

Es un conjunto de condiciones e impactos que se ensamblan o delimitan para cumplir el motivo específico asignado a una autorización penitenciaria, correspondiente a una progresión de detenidos con cualidades comparables. (Instituto Público Penitenciario, 2018, p.35)

- **Reincorporación**

Es un curso de familiarización de la persona con la sociedad; ya no es como por cuenta de la reeducación en el trabajo con esa realización para que sepa responder adecuadamente a la hora de la entrega. (Castro, 2009, p. 21)

- **Trabajo Carcelario**

El trabajo es un derecho y una obligación del detenido que se suma a su restablecimiento. Se coordina y dispone cuidando su mentalidad y capacidad de trabajo, viable con la seguridad de la fundación penitenciaria. (Huapaya, 2018, p. 32)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis y variables de investigación

3.1.1. Hipótesis General

El tratamiento penitenciario se relaciona significativamente con los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

3.1.2. Hipótesis Específicas

1. Existe relación significativa entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

2. Existe relación significativa entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

3. Existe relación significativa entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

3.2. Definición conceptual y Operacional de las variables

3.2.1. Definición conceptual de las variables

Variable 1: *Tratamiento penitenciario*

Es el arreglo de sistemas y destinos orientados a lograr la adecuación de la conducta del recluso, para rearmarlo y prevenir la comisión de nuevas infracciones, trazadas en el enfoque del Estado para combatir el delito. Es un trabajo en constante evolución e incorpora el perfeccionamiento de los programas de resocialización individualizados y de reunión para el preso, según la idea de la consideración. Se aplicará de forma multidisciplinar e interdisciplinar por parte de los expertos y especialistas en tratamiento, avanzando en el apoyo al preso, al igual que las organizaciones abiertas o privadas, la familia y la sociedad. (Decreto Incomparable N° 015-2003, p. 31).

Variable 2: *Efectos socio jurídicos en los internos*

Son un ordenamiento de normas o marcos de ideas, ha propiciado conversaciones que aluden a un conjunto general de leyes, así como a una extensión lógica que lo ha caracterizado desde diversas escuelas o corrientes jurídicas, como el iusnaturalismo, la ciencia humana jurídica y el positivismo legítimo. Estas posiciones legitimistas han blindado al derecho desde un grado unidimensional, intentando decidir de forma reduccionista el objeto del derecho. En todo caso, debido a las progresiones y emergencias del mundo contemporáneo en torno a las libertades básicas y a las cuestiones naturales, han surgido nuevos objetos de estudio, pauta y problematización. (Castro, 2019, p. 34)

3.2.2. Definición operacional de las variables

- **Operacional de la variable 1:**

Tratamiento penitenciario. - trabajó con una población de 302 detenidos condenados por el delito de robo con agravado, la muestra de 152 presos; el tipo de exploración aplicado fue probabilístico; luego, en ese momento, se utilizó un procedimiento de revisión y su instrumento fue la encuesta tipo escala Likert. La variedad de información instructiva que ha sido significativa para el presente examen. A continuación, para manejar la información, se utilizaron tablas cruzadas y cifras objetivas; de este modo, se realizó un examen de la información y la comprensión para exponer o rechazar la teoría propuesta; por último, se utilizó el procedimiento de medición Tau b de Kendal para observar realmente la conexión entre los dos factores.

- **Operacional de la variable 1:**

Efectos socio jurídicos en los internos. - Se trabajó con una población de 302 detenidos condenados por el delito de robo agravado, la muestra de 152 presos; el tipo de prueba aplicada fue probabilística; luego, en ese momento, se utilizó una estrategia de estudio y su instrumento fue una encuesta de escala Likert. La variedad de información esclarecedora que ha sido aplicable para la presente revisión. A continuación, para tratar la información, se utilizaron tablas cruzadas y cifras mensurables; por lo tanto, se realizó una investigación y comprensión de la información para mostrar o rechazar la especulación propuesta; por último, se utilizó el método de medición Tau b de Kendal para observar realmente la conexión entre los dos factores.

3.3. Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala de valoración
Variable: 1 Tratamiento penitenciario	El sistema de infraestructura del penal	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Celdas en condiciones favorables ❖ Servicios higiénicos ❖ Patios adecuados ❖ Capacidad de alojamiento 	<p>Ordinal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sí es adecuado. 2. Casi siempre es adecuado 3. Casi nunca es adecuado. 4. No es adecuado
	El servicio de salud física y mental	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Alimentación adecuada ❖ El aseo personal ❖ Servicios sanitarios ❖ Atención psicológica 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mala 2. Regular 3. Buena 4. Muy buena
	La resocialización penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Psicología ❖ Educación ❖ Servicio legal. ❖ Visita familiar ❖ Materiales de trabajo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca 2. Algunas veces 3. Casi siempre 4. Siempre
Variable: 2 Efectos socio jurídicos	Efecto normativo	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Encargado de revisar la legislación ❖ Aplicación de las sanciones ❖ Supervisiones por el ministerio responsable. 	<p>Ordinal</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Nunca (2) Algunas veces (3) Casi siempre (4) Siempre
	Efectos sociales	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Las políticas educativas ❖ Acceso a la administración de justicia ❖ Cantidad de trabajadores para la atención a los internos. 	
	Efectos jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El funcionamiento de los tramites. ❖ El proceso penal para reparar a las víctimas. ❖ Proceso en materia de ejecución penal 	

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Enfoque, tipo y nivel de investigación

4.1.1. Enfoque de investigación

El enfoque a la cual pertenece es **cuantitativo**; es decir, depende de la exploración de una realidad verdadera a partir de estimaciones matemáticas e investigación medible para decidir pronósticos o ejemplos de conducta de la peculiaridad o cuestión presentada; asimismo, utiliza el surtido y examen de información para refinar las preguntas de investigación o descubrir nuevas indagaciones durante el tiempo de comprensión. (Hernández et al., 2018, p. 41).

4.1.2. Tipo de investigación

El trabajo de investigación, por su finalidad es **básica**, que comprende la búsqueda, ampliación y extensión de nueva información sobre una determinada peculiaridad del mundo real, con plena intención de mejorar la información lógica a través de la revelación de nuevas normas y leyes" bajo tal razón del creador, la exploración actual es fundamental elucidar, para adquirir información sobre la peculiaridad planteada, para el acuerdo, pero adicionalmente para la metodología de nuevas hipótesis comparables a los factores de estudio. (Dueñas, 2017, p.37)

4.1.3. Nivel de investigación

El presente trabajo de investigación es de nivel **descriptivo/ correlacional**. Como indica García, et al., (2017) a la luz de que es responsable de la recolección de información basada en una especulación o hipótesis, así como de la representación de la peculiaridad, intenta buscar el esclarecimiento de la conducta de los factores; mientras que, el nivel correlacional se concentra en la fundamentación de las conexiones entre los factores y el aseguramiento del nivel de conexión entre los mismos.

4.2. Métodos y diseño de investigación

4.2.1. Método de investigación

4.2.1.1. Método general

La exploración utilizó la estrategia de fabricación inductiva-racional-lógica. Según Guanipa. (2010) caracteriza como:

Método hipotético- deductivo. - es la ordenación de las especulaciones e ideas fundamentales, exponiendo racionalmente los resultados experimentales de las teorías, e intentando tergiversarlas para reunir datos significativos. Posteriormente, busca la respuesta para las cuestiones representadas; es decir, comprende la creación de especulaciones que aclaran una peculiaridad, y después la prueba en un análisis". (p. 34)

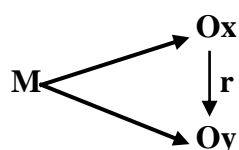
4.2.1.2. Método específico

Se empleará el **método estadístico**, es el modo o la forma que se utiliza para recoger, elaborar y descifrar la información matemática a través de la búsqueda de la misma, así como su asociación, examen y traducción resultante de la información. (Reynaga, 2010, p. 17).

Del mismo modo, se empleará el **método Sociológico**; esto permitió descifrar la norma que gestiona la prisión preventiva, al depender de las diferentes informaciones dadas por la realidad socio-social, para comprender la idea humanista de este fundamento. (Albaladejo, 1996, p. 169).

4.2.2. Diseño de investigación

El plan o diseño de exploración en el que tiene cabida es el no experimental/transversal. Según García, et al., (2017) se completa en un segundo explícito solitario en el horario y sin controlar intencionadamente los factores. Las peculiaridades se ven tal y como suceden en su escenario habitual, y después se desglosan. Su plan es el siguiente:



Donde:

- M** = La muestra (152 internos sentenciados por el delito de robo agravado)
- Ox** = Representa la variable 1: *Tratamiento penitenciario*.
- Oy** = Representa la variable 2: *Los efectos sociales jurídicos*.
- r** = Relación entre ambas variables

4.3. Población y muestra de la investigación

4.3.1. Población

La población viene a ser un grupo de personas o unidades de base de estudio que brindan la información sobre un hecho o fenómeno. (Pino, 2014, p. 75). De esta manera, se ha

considerado un total de 302 internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho-2021.

4.3.2. Muestra

La estrategia para elaborar el tamaño de algo similar, como se retrata: Según Ñaupá, H. et al. (2014) piensa en los evaluadores medibles adjuntos: Nivel de certeza del 95% ($Z = 1,96$); La probabilidad de logro es de 0,51 o 0,59 ($p = 0,5$); La probabilidad de decepción es de 0,49 o 0,41 ($q = 0,4$) y con un colchón de seguridad normal del 5% ($E = 0,05$).

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pq N}{E^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

Donde:

N	=	Población	(302)
n	=	Tamaño de la muestra	¿?
p	=	Probabilidad de éxito	(0.5)
q	=	Probabilidad de fracaso	(0.4)
Z	=	Nivel de confianza	(1.96)
E	=	Precisión o margen de error	(0.05)

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.4)(302)}{(0.05)^2(302 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.4)}$$

$$n = \frac{232.03264}{1.52082}$$

$$n = 152$$

La muestra fue representada por 152 internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho-2021.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnicas

Las técnicas son la forma de trabajar o de percibir la manera o un conjunto de sistemas, instrumentos y enfoques para la recogida de información. Las estrategias de investigación se sustentan en su valor, que se convierte en el avance de los esfuerzos, la mejor administración de los bienes y la coherencia de los resultados. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 68)

La encuesta. – a la luz de la variedad de información a través de preguntas organizadas con precisión, las mismas que se introducen a una reunión de testigos para que puedan registrar las soluciones a las reglas y percepciones individuales. Este método se utiliza normalmente debido a la velocidad y la competencia de la recopilación de información. (Cabezas, E. et al., 2018, p.31).

4.4.2. Instrumentos

Son los respaldos que están accesibles para que los métodos satisfagan su motivación; es decir, son los aparatos calculados o materiales, a través de los cuales se recolecta información y datos, a través de preguntas, cosas que requieren respuestas de los investigados. (Santiesteban, 2018, p. 84)

El cuestionario de tipo escala de Likert- es una estructura con una escaleta de preguntas normalizadas y organizadas para ser planteadas de manera indistinta a todos los encuestados; es decir, un instrumento de examen compuesto por un montón de preguntas o diferentes tipos de signos con el objetivo de recoger datos de un encuestado. (Baena, 2017, p. 80)

4.5. Validez y confiabilidad

4.5.1. La validez

Para su legitimidad relativa de los instrumentos, según Hernández y Mendoza (2018) la encuesta de la introducción de la sustancia, la diferencia de los marcadores con las cosas (preguntas) que la acción lo importante no totalmente en piedra.

Para ello, se introdujo un juicio de expertos que, en caso de duda, se hace de un típico de 3 expertos que conocen el tema: Dr. Glicerio Alfredo García Huayta, Mg. Jackelin F. García Tinco y Mg. David Quispe Vargas, y; esto con la plena expectativa de fomentar adicionalmente la naturaleza preposicional de las cosas según los marcadores puestos hacia el objetivo de la revisión.

4.5.2. Confiabilidad

La calidad inquebrantable de un instrumento sugiere hasta qué punto su aplicación repetida a un milagro comparativo produce resultados equivalentes. Para encontrar la calidad inquebrantable del instrumento, se aplicó una prueba piloto a un modelo externo a la tentadora prueba de examen. En consecuencia, se expuso a la programación del paquete de cosas auténticas SPSS versión 25.0, teniendo en cuenta las evaluaciones de calidad predecibles la prueba Alfa de Cronbach. (Baena, 2017, p. 80)

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,760	,781	2

El resultado nos proporciona un valor de $\alpha=781$ luego se resuelve que el instrumento utilizado tiene un adecuado nivel de confiabilidad.

4.6. Plan de análisis de datos

El análisis de datos se sometió al tratamiento estadístico SPSS versión 25 con el propósito de determinar las medidas de tendencias dispersivas; también se empleó el programa Excel para elaborar los gráficos y presentar resultados en frecuencia. A nivel descriptivo se determinaron las frecuencias absolutas y relativas porcentuales. finalmente, a nivel inferencial se aplicó la técnica estadígrafo de Tau b de Kendal, según los resultados de la prueba de normalidad.

4.7. Ética de la investigación

Desde el proyecto hasta la ejecución de la investigación, la investigadora a sido muy comprometida a desarrollar una actividad exploratoria respetando los principios, valores, la moral y ética profesional con la que ha sido formada profesionalmente. Siendo así que, desde el título de la presente investigación, responde a la necesidad de conocer la calidad de tratamiento penitenciario que les brinda a los sentenciados por el delito de robo agravado, a fin de poder entender los efectos sociales y jurídicos como la reincidencia delictiva de estos presos que apenas consiguen su libertad, todo ello a fin de poder proponer medidas alternativas que permitan disminuir este fenómeno que tanto daño hace a la sociedad.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Análisis Descriptivo

5.1.1. Análisis Descriptivo

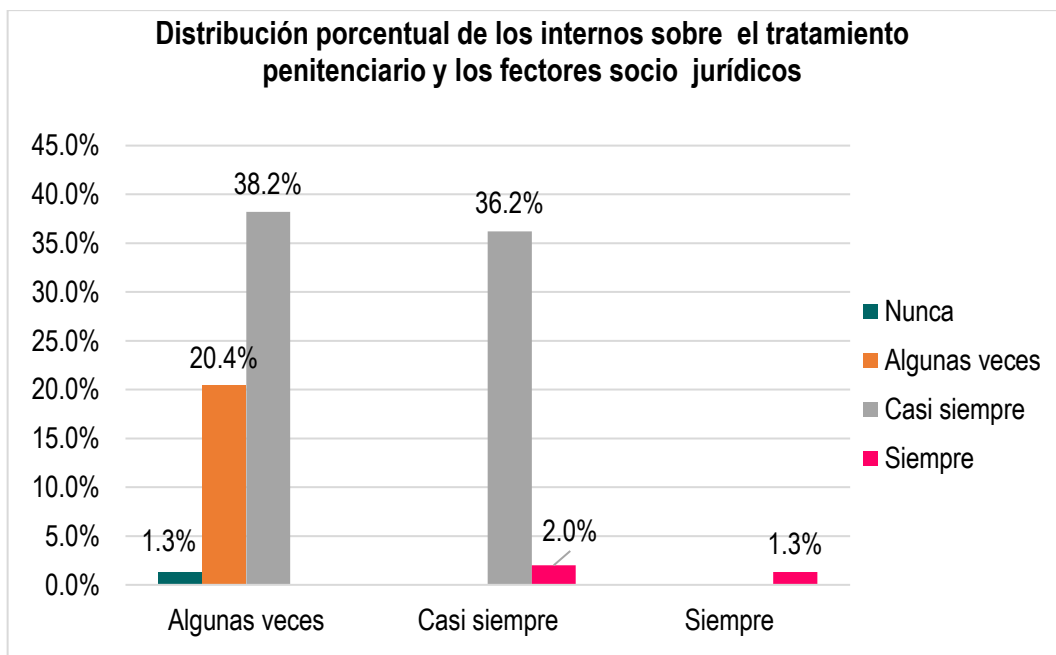
Tabla N° 1:

El tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

Tabla cruzada TRATAMIENTO PENITENCIARIO*EFECTOS SOCIO JURÍDICOS

		EFECTOS SOCIO JURÍDICOS				Total	
		Nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre		
TRATAMIENTO PENITENCIARIO	Algunas veces	Recuento	2	31	58	0	91
		% del total	1,3%	20,4%	38,2%	0,0%	59,9%
	Casi siempre	Recuento	0	0	56	3	59
		% del total	0,0%	0,0%	36,8%	2,0%	38,8%
	Siempre	Recuento	0	0	0	2	2
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	1,3%	1,3%
Total		Recuento	2	31	114	5	152
		% del total	1,3%	20,4%	75,0%	3,3%	100,0%

Fuente: *Datos del cuestionario de los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.*



Fuente: SPSS Vs 25

En la tabla y figura N° 1; con respecto a la variable tratamiento penitenciario en los internos sentenciados por el delito de robo agravado; el 59,9% (91/152) manifiestan en algunas veces, el 38,8% (59/152) manifiestan casi siempre, el 1,3% (2/152) manifiestan siempre; mientras en la variable los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, el 75,0% (114/152) manifiestan casi siempre, el 20,4% (31/152) manifiesta en algunas veces, el 3,3% (5/152) manifiesta en siempre y el 1,3% (2/152) manifiesta en la valoración nunca.

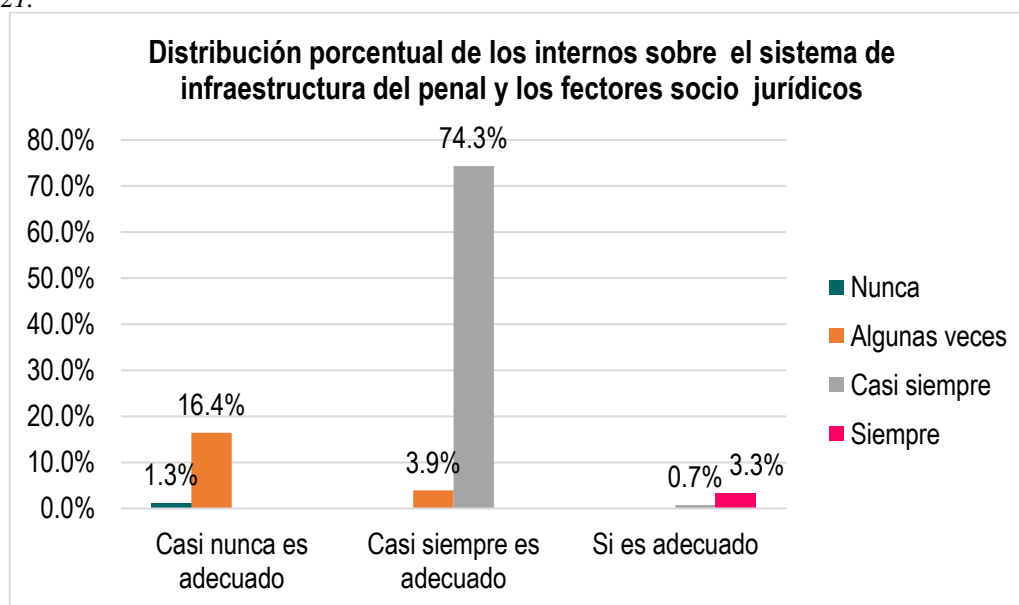
Tabla N° 2:

Contraste entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

Tabla cruzada El sistema de infraestructura del penal*Efectos socio jurídicos

			Efectos socio jurídicos				Total
			Nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
El sistema de infraestructura del penal	Casi nunca es adecuado	Recuento	2	25	0	0	27
		% del total	1,3%	16,4%	0,0%	0,0%	17,8%
	Casi siempre es adecuado	Recuento	0	6	113	0	119
		% del total	0,0%	3,9%	74,3%	0,0%	78,3%
	Si es adecuado	Recuento	0	0	1	5	6
		% del total	0,0%	0,0%	0,7%	3,3%	3,9%
Total		Recuento	2	31	114	5	152
		% del total	1,3%	20,4%	75,0%	3,3%	100,0%

Fuente: Datos del cuestionario de los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.



Fuente: SPSS Vs 25

En la tabla y figura N° 2; con respecto a la dimensión el sistema de infraestructura del penal en los internos sentenciados por el delito de robo agravado; el 78,3% (119/152) manifiestan casi siempre es adecuado, el 17,8% (27/152) manifiestan casi nunca es adecuado y el 3,9% (6/152) manifiestan si es adecuado; mientras en la variable los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, el 75,0%

(114/152) manifiestan casi siempre, el 20,4% (31/152) manifiesta en algunas veces, el 3,3% (5/152) manifiesta en siempre y el 1,3% (2/152) manifiesta en la valoración nunca.

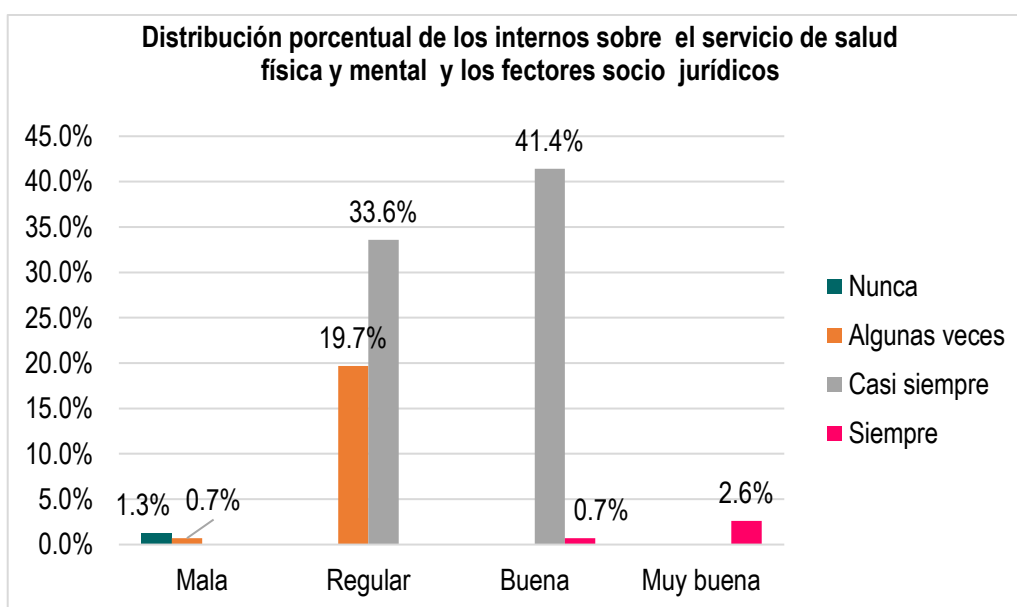
Tabla N° 3:

Contraste entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

Tabla cruzada el servicio de salud física y mental*Efectos socio jurídicos

			Efectos Socio Jurídicos				Total
			Nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
El servicio de salud física y mental	Mala	Recuento	2	1	0	0	3
		% del total	1,3%	0,7%	0,0%	0,0%	2,0%
	Regular	Recuento	0	30	51	0	81
		% del total	0,0%	19,7%	33,6%	0,0%	53,3%
	Buena	Recuento	0	0	63	1	64
		% del total	0,0%	0,0%	41,4%	0,7%	42,1%
	Muy buena	Recuento	0	0	0	4	4
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	2,6%	2,6%
Total	Recuento	2	31	114	5	152	
	% del total	1,3%	20,4%	75,0%	3,3%	100,0%	

Fuente: Datos del cuestionario de los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.



Fuente: SPSS Vs 25

En la tabla y figura N° 3; en cuanto dimensión el servicio de salud físico y mental en los reclusos condenados por el ilícito de robo irritado; el 53,3% (81/152) se manifiestan en ordinario, el 42,1% (64/152) se manifiestan en grande, el 2,6% (4/152) se manifiestan en impresionante y el 2. 0% (3/152) se manifiestan en terrible; mientras que en los impactos socio-legales en los detenidos condenados por el ilícito de robo exasperado, 75,0% (114/152) se manifiestan en bastante frecuencia, 20,4% (31/152) se manifiestan de vez en cuando, 3,3% (5/152) se manifiestan constantemente y 1,3% (2/152) se manifiestan nunca.

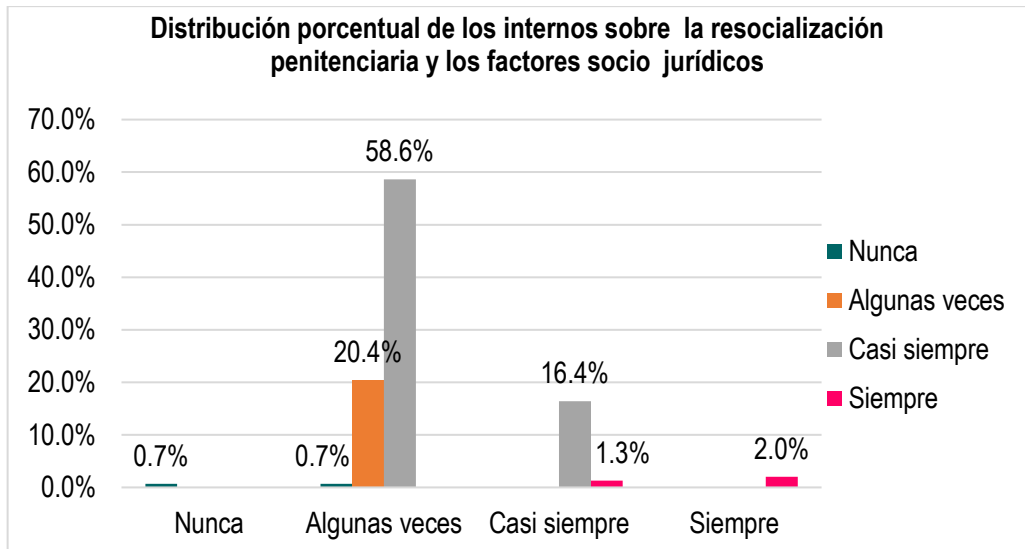
Tabla N° 4:

Contraste entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

Tabla cruzada La resocialización penitenciaria*efectos socio jurídicos

		Efectos socio jurídicos				Total	
		Nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre		
La resocialización penitenciaria	Nunca	Recuento	1	0	0	0	1
		% del total	0,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,7%
	Algunas veces	Recuento	1	31	89	0	121
		% del total	0,7%	20,4%	58,6%	0,0%	79,6%
	Casi siempre	Recuento	0	0	25	2	27
		% del total	0,0%	0,0%	16,4%	1,3%	17,8%
	Siempre	Recuento	0	0	0	3	3
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	2,0%
Total	Recuento	2	31	114	5	152	
	% del total	1,3%	20,4%	75,0%	3,3%	100,0%	

Fuente: *Datos del cuestionario de los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.*



Fuente: SPSS Vs 25

En la Tabla y la Figura 4, en cuanto a la dimensión la resocialización carcelaria en los presos condenados por el delito de robo irritado, el 79,6% (121/152) dijo a veces, el 17,8% (27/152) dijo bastante a menudo, el 2,0% (3/152) dijo constantemente y el 0 El 7% (1/152) dijo que nunca; mientras que en la variable las consecuencias socio-legales para los detenidos condenados por el delito de robo exasperado, el 75,0% (114/152) dijo que bastante a menudo, el 20,4% (31/152) dijo que de vez en cuando, el 3,3% (5/152) dijo que constantemente y el 1,3% (2/152) dijo que nunca.

5.2. Análisis inferencial

Prueba de Normalidad

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		Tratamiento Penitenciarío	Efectos socio jurídicos
N		152	152
Parámetros normales,a,b	Media	22,8182	30,1150
	Desviación estándar	3,42422	4,15712
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,101	,182
	Positivo	,101	,167
	Negativo	-,081	-,182
Estadístico de prueba		,103	,182
Sig. asintótica (bilateral)		,001c	,002c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Los resultados indican que los datos son no paramétricos, por lo que se empleó Tau_b de Kendall

5.2.1. Prueba de hipótesis general

H_a Existe la relación significativa entre el tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

H₀: No existe la relación significativa entre el tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

Tabla N° 5:

Relación entre el tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

			TRATAMIENTO PENITENCIARIO	EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS
Tau_b de Kendall	TRATAMIENTO	Coeficiente de correlación	1,000	,475**
	PENITENCIARIO	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	152	152
	EFFECTOS SOCIO	Coeficiente de correlación	,475**	1,000
	JURÍDICOS	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	152	152

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Resultado

Según el estadígrafo Tau b de Kendal, se observa la correlación de 0,475, a un nivel de confianza del 95%; el valor de la significancia bilateral es menor a la significancia asumida ($p = 0,000 < \alpha = 0,05$), en este sentido; se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula; entonces se afirma que existe la correlación moderada el tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

5.2.2. Prueba de hipótesis específica 1

H_a Existe la relación significativa entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

H₀: No existe la relación significativa entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

Tabla N° 6:

Relación entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

			El sistema de infraestructura del penal	EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS
Tau_b de Kendall	El sistema de infraestructura del penal	Coeficiente de correlación	1,000	,886**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	152	152
	EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS	Coeficiente de correlación	,886**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	152	152

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Resultado

Según la medida b de la tau de Kendall, se observa una conexión de 0,886, con un nivel de certeza del 95%; el valor de la importancia recíproca no es exactamente el esperado ($p = 0,000 < \alpha = 0.05$), en este sentido; se reconoce la especulación alterna y se descarta la especulación inválida; entonces, en ese punto, se expresa que existe una relación crítica extremadamente alta entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

5.2.3. Prueba de hipótesis específica 2

H_a Existe la relación significativa entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

H₀: No existe la relación significativa entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

Tabla N° 7:

Relación entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

Correlaciones			El servicio de salud física y mental	EFECTOS SOCIO JURÍDICOS
Tau_b de Kendall	El servicio de salud física y mental	Coeficiente de correlación	1,000	,557**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	152	152
	EFECTOS SOCIO JURÍDICOS	Coeficiente de correlación	,557**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	152	152

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Resultado

Como indica la medición Tau b de Kendall, se advierte la relación de 0, 557, a un nivel de certeza del 95%; el valor de la importancia recíproca no es exactamente la importancia esperada ($p = 0,000 < \alpha = 0.05$), en este sentido; se reconoce la teoría electiva y se descarta la inválida; entonces, en ese punto, se afirma que existe la conexión moderada entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

5.2.4. Prueba de hipótesis específica 3

H_a Existe la relación significativa entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

H_0 : No existe la relación significativa entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

Tabla N° 8:

Relación entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

			La resocialización penitenciaria	EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS
Tau_b de Kendall	La resocialización penitenciaria	Coefficiente de correlación	1,000	,388**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	152	152
Kendall	EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS	Coefficiente de correlación	,388**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	152	152

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Resultado

Como lo indica la medición Tau b de Kendall, se advierte la relación de 0,388; a un nivel de certeza del 95%; el valor de la importancia recíproca no es exactamente la importancia esperada ($p = 0,000 < \alpha = 0.05$), en este sentido; se reconoce la especulación sustitutiva y se descarta la teoría inválida; posteriormente, se avala que existe una conexión moderada entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado en los internos sentenciados por el delito de robo agravado.

5.3. Discusión de resultados

Respondiendo al objetivo general que se ha planteado: los resultados encontrados a través del estadígrafo Tau b de Kendall, Se adquirió un valor de conexión de 0,475 a un nivel de certeza del 95%, por lo que se certifica que existe una relación moderada entre el tratamiento penitenciario de los presos condenados por el ilícito de robo exasperado, Ayacucho, 2021. Estos resultados los podemos certificar con la investigación realizada por Huapaya (2018) el 90% de los condenados reincidentes del delito de robo agravado, que se encuentran internados en el Establecimiento Penal, han descubierto que el tratamiento penitenciario que reciben es deficiente; además, existe una carencia en el tratamiento penitenciario que obstruye las aptitudes, perspectivas y vínculos de los detenidos, por lo que no se prevé una reinserción amistosa; Las aptitudes que deberían haberse iniciado en los condenados son insuficientes, ya que no se obtuvo información significativa que permitiera a los condenados, tras su entrega, tener posiciones abiertas; contrastando los resultados expuestos anteriormente, podemos inferir que se refleja la similitud excepcionalmente crítica entre el predecesor y el trabajo realizado; es decir, el tratamiento penitenciario recibido es inadecuado en los detenidos condenados por el delito de robo irritado.

Con respecto al objetivo 1: los resultados encontrados a través de la medición Tau b de Kendall, se obtuvo una relación estimativa de 0,886; a un nivel de certeza del 95%; entonces, en ese punto, se expresa que existe la conexión crítica excepcionalmente alta entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado. Estos resultados los podemos equilibrar o certificar con la investigación dirigida por Sangay (2017) se ha demostrado que la insuficiencia del tratamiento resocializador es por cuestiones reales como ausencia de personal, condiciones deficientes o ausencia de operaciones planificadas, al igual que

cuestiones emocionales como la impresión pesimista de los detenidos de los ejercicios; Asimismo, la posibilidad de aplicar los acuerdos de resocialización a los presos condenados por robo irritado es inexistente, debido a su indiferencia hacia la participación en los ejercicios personalizados y a las carencias en cuanto a profesorado, material estratégico y fundamentos; por último, la opinión de los presos reunidos, al igual que la percepción completada, muestra que el fracaso del tratamiento de resocialización repercute en su inclinación a cometer otro delito. Observando los resultados introducidos anteriormente, podemos presumir que existe una enorme similitud entre el trabajo realizado y la base descubierta; es decir, el desinterés de los detenidos por llegar a los ejercicios modificados y las carencias de personal, material calculado y marco.

En cuanto al objetivo explícito 2: los resultados encontrados a través de la medición Tau b de Kendall, se obtuvo un valor de relación de 0,557; a un nivel de certeza del 95%; entonces, en ese momento, se afirma que existe una conexión moderada entre que existe la correlación moderada entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado. Estos resultados los podemos equilibrar o certificar con la investigación dirigida por Moncada y Suescun (2018) es crítico darse cuenta que las libertades son traídas al mundo desde el orgullo del individuo, los individuos que se encuentran en la cárcel en condición de vulneración y vulnerabilidad, deben adquirir un aseguramiento selectivo por parte del Estado, ya que desde el segundo en que son asegurados son obligación del Estado; en el plan de resocialización los individuos privados de libertad deben ser preparados a través de instrumentos para reincorporarse a la sociedad.

En cuanto al objetivo explícito 3: los resultados encontrados a través de la medida Tau b de Kendall, se obtuvo una relación con un valor de 0,388 a un nivel de certeza del 95%; de esta manera, se certifica que existe una conexión moderada entre la

resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado en los internos sentenciados por el delito de robo agravado. Estos resultados podemos comprobarlos con la investigación dirigida por Paredes (2018) en la reunión mantenida con los presos indicaron que están en condiciones horribles que impiden la restauración después de los proyectos y estrategias de tratamiento que otorgan, siendo las áreas de escolarización y trabajo consistentemente ideales para la recuperación; factores, por ejemplo, la no aparición de estudios debido a la ausencia de espacio adecuado debilita los resultados potenciales de la recuperación anticipada. Observando los resultados introducidos anteriormente, podemos inferir que refleja la cercanía excepcionalmente crítica entre el precursor y el trabajo realizado; es decir, el tratamiento penitenciario que reciben es insuficiente en los detenidos condenados por el delito de robo agravado; las áreas de instrucción y trabajo son consistentemente ideales para la recuperación; factores, por ejemplo, la no aparición de estudios debido a la ausencia de espacio adecuado debilitan los resultados potenciales de la restauración anticipada.

CONCLUSIONES

1. La relación obtenida fue de 0,475; a un nivel de certeza del 95%; entonces, en ese punto, se insiste en que existe una conexión moderada entre el tratamiento carcelario y los efectos socio jurídicos en los detenidos condenados por el delito de robo agravado; expresan que la mayoría de los presos reaccionan alguna vez sobre el tratamiento carcelario.
2. La relación obtenida fue de 0,886, a un nivel de certeza del 95%; entonces, en ese punto, se avala que existe una enorme conexión extremadamente alta entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los detenidos condenados por el delito de robo con violencia; expresan que la mayoría de los detenidos reaccionan que el marco de la cárcel es bastante a menudo.
3. La relación adquirida fue de 0,557, con un nivel de certeza del 95%; entonces, se insiste en que existe una conexión moderada entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los presos condenados por el delito de robo con violencia; expresan que la mayoría de los detenidos reaccionan a la administración del bienestar físico y psicológico.
4. La estimación de la relación adquirida fue de 0,388; a un nivel de certeza del 95%; entonces, en ese punto, se insiste en que existe una conexión moderada entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los detenidos condenados por el ilícito de robo exasperado en los presos condenados por el ilícito de robo irritado; expresan que la mayoría de los detenidos reaccionan a la resocialización carcelaria.

RECOMENDACIONES

1. Es importante llevar a cabo arreglos más abiertos en el marco jurisdiccional, el marco penitenciario en Ayacucho y el marco penitenciario en Ayacucho; estableciéndose acciones y programas más sofisticadas y de permanencia en la ayuda social del interno y así como también políticas dirigidas en la infraestructura y de condiciones más humanas a favor de los internos; asimismo, que se establezca mecanismos con menos rigor inquisitivo con más preventivo y la utilización de medidas cautelares menos gravosas y menos carcelarias.
2. Se requiere mayor intercesión y congruencia del Instituto Nacional Penitenciario en el desarrollo de la fundación, por ejemplo: los servicios higiénicos, el trabajo, servicios de agua, luz, teléfono y las celdas en buenas condiciones. La financiación del Estado debe ser de manera progresiva con expertos que dirijan y guíen las políticas educativas correctas y favorables a los internos.
3. Es necesario de que se mejoren los mecanismos de atención por parte de los profesionales del área de salud penitenciaria los médicos, odontólogos, enfermeras, obstetras, ginecólogos, laboratoristas y demás profesionales y técnicos asignados; asimismo, que colaboren con su responsabilidad en la recuperación, mantenimiento y promoción de la salud integral de las personas privadas de libertad.
4. Realmente deben proceder a ejecutar y dar sistemas instructivos y de preparación instructiva, que faculte a los reclusos cumplidos su pena a reinsertarse en la sociedad y puedan rumiar y gestionar los resultados de sus actividades determinadas para tener la opción de resocializarse y reincorporarse ante un público general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Albaladejo, M, (1996) *Derecho Civil I*. Volumen Primero. Editor S.A. Decimocuarta edición. Barcelona-España.

Alvarado, M. (2019) *El hacinamiento penitenciario y el tratamiento de los internos del establecimiento penitenciario del Callao, 2018* (Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal) fue presentada a la Universidad César vallejo, Lima-Perú.

Alvarado, N. et al. (2020) *Las cárceles de américa latina y el caribe ante la crisis sanitaria del covid-19*; consultado el día 09 de octubre del 2021, disponible en: <https://bit.ly/3FttyPB>

Álvarez, C. & Sarmiento, L. (2014) *Alcances y limitaciones en la aplicación del tratamiento postpenitenciario en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad de Manizales para varones* (Tesis para la obtención del título profesional de abogado) fue presentada ante la Universidad de Manizales, Colombia.

Amuchategui, L. (2008). *Derecho Penal*. Ciudad de México: Oxford.

Baena, G. (2017) *Metodología de la investigación*, 3ra. edición; editorial Patria. México.

Borja, C. (1983) *Principios fundamentales del sistema penitenciario español*. Barcelona: Bosch.

Cabezas, E. et al. (2018) *Introducción a la metodología de la investigación científica*, presentada a la Universidad de las Fuerzas Armadas; 1era edición, editorial ESPE, Ecuador.

- Cantero, F. (2010) *La acción pedagógica en las prisiones. Posibilidades y límites*. Madrid: Revista española de pedagogía.
- Castro, N. (2009) *Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho (Perú)*, Editorial Universidad Internacional de Andalucía Disponible en: <https://bit.ly/3BKsQeg>
- Decreto Legislativo (N° 1328-2017) *Decreto legislativo que fortalece el sistema penitenciario nacional y el instituto nacional penitenciario*, consultado el día 11 de octubre del 2021; disponible en: <https://bit.ly/3mM60wz>
- Decreto Supremo (N° 015-2003) *El artículo 97, Tratamiento y servicios penitenciarios del Reglamento del Código de Ejecución Penal*; consultado el día 11 de octubre del 2021; disponible en: <https://bit.ly/30bd9yV>
- Decreto Supremo (N° 009-2007) *Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario*; consultado el día 10 de octubre del 2021. Disponible en: <https://bit.ly/2X0rmxs>
- Defensoría del pueblo (2018) *Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de las mujeres y varones*, Primera edición: Lima, Perú.
- Dueñas, A. (2017). *Metodología de la investigación científica* (Primera ed.) Biblioteca Nacional del Perú.
- Galán, D. (2015) *Los módulos de respeto: Una alternativa al tratamiento penitenciario* (Tesis a fin de optar el grado académico de doctor) fue presentada ante la Universidad Complutense de Madrid-España.

- García, G. et al. (2017). *Es difícil la investigación científica en las ciencias sociales, especialmente en Derecho? ¡Manam! No*. Lima, Perú: Biblioteca Nacional del Perú.
- Guanipa M. (2010). *Reflexiones básicas sobre investigación*. Universidad Rafael Beloso Chacín: Maracaibo- Venezuela.
- Gutierrez, F. (1996) *La criminalidad organizada ante la justicia*, primera edición. Universidad de Sevilla Sevilla, España:. Obtenido de <https://bit.ly/2YBT0Bp>
- Hernández, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*, Séptima edición, Editorial Mc Graw Hill Educación, Ciudad de México.
- Huapaya, B. (2018) *Tratamiento penitenciario en los condenados reincidentes por el delito de robo agravado en el Establecimiento Penal Castro Castro en el año 2017* (Tesis para optar el Grado Académico de Maestro) presentado a la Universidad César Vallejo. Lima, Perú.
- Huapaya, B. (2018) *Tratamiento penitenciario en los condenados reincidentes por el delito de robo agravado en el Establecimiento Penal Castro Castro en el año 2017* (Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal) fue presentada a la Universidad César vallejo, Lima-Perú.
- Instituto Nacional Penitenciario (2021) *Padron de internos PADIN-2021*, documento virtual en excel, consultado el día 03 de mayo del 2021.
- Instituto Penitenciario Nacional (2018) *Manual de derechos humanos aplicados a la función penitenciaria* (Primera edición), editorial Punto & Grafía S.A.C, Lima-Perú.

- Latorre, Á. (1976) *Introducción al Derecho*. I.G. Seix y Barral Hnos., S.A. Séptima edición. España.
- López, E. (1994) *Introducción al Derecho Penal*. Ciudad de México: Porrúa.
- Manziny, C. (2016) *El Estado rente al desarrollo laboral de los internos del penal de Lurigancho como parte de su tratamiento penitenciario, periodo 2015* (Tesis para obtener el Título profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Martínez, P. (2014) *La resocialización del delincuente* (Tesis para optar el grado académico en criminología y seguridad) fue presentada a la Universidad Jaume I, España.
- Moncada, D. & Suescun, S. (2018) *Factores socio jurídicos que influyen en la problemática del hacinamiento en la cárcel “La Blanca” de Manizales entre los periodos 2014 al 2018*. (Tesis para la obtención del título profesional de abogado) fue presentada ante la Universidad de Manizales Colombia.
- Ñaupas, H. et al. (2018) *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*; 5ta. Edición. Ediciones de la U, Bogotá- Colombia.
- Paredes, I. (2018) *Ineficacia de programas y métodos de tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en el Establecimiento Penitenciario de Juliaca*. (Tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho) presentado a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca-Perú
- Pino, R. (2014). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.
- Ramos, J. (2009) *Derecho de Ejecución Penal y Ciencia Penitenciaria*. Editorial San Marcos E I R LTDA, Tercera edición, Lima-Perú.

Reynaga, J. (2010) *El método estadístico*, UNAM. Recuperado el día 25 de marzo del 2021.

Disponible en: <https://es2.slideshare.net/pelao>.

Riveros, C. (2016) *Robo con violación, características y consecuencias, en la jurisprudencia y doctrina chilenas* (Tesis para optar la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales) fue presentada ante la Universidad de Chile.

Rodríguez, L. (2009). *Penología*. Ciudad de México: Porrúa.

Ruiz, G. (2016) *Trabajo penitenciario en el penal de Aucallama – Huaral* (Tesis para obtener el Título profesional de Abogado) presentada a la Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.

Ruíz, J. (2017) *Representaciones sociales del tratamiento penitenciario en población reclusa y en servidores penitenciarios* (Tesis para optar el grado académico maestro en derecho penal) fue presentada ante la Universidad San Buenaventura en la ciudad de Bogotá – Colombia.

Sangay, C. (2017) *Consecuencias jurídicas de la ineficacia de las políticas penales aplicadas al tratamiento resocializador en los sentenciados por el delito de robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca durante los años 2013 al 2017* (Tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencias Penales) fue presentado ante la Universidad Nacional de Cajamarca-Perú.

Santiesteban, E. (2018). *Metodología de la investigación para las ciencias contables*; Editorial Académica Universitaria de las tunas, cuba.

Solís, A. (1999) *Ciencia Penitenciaria y Derecho de Ejecución Penal- Quinta Edición –* Lima- Perú.

- Solís, A. (2008) *Política penal y política penitenciaria*, octavo cuaderno de trabajo a la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Urias, J. (2001) *El valor constitucional del mandato de resocialización*. Revista Española de Derecho Constitucional N° 63 vol (60-150) disponible en: <https://bit.ly/3mD2yEE>
- Valdivia, R. (2019) *Propuesta de regulación del régimen y tratamiento penitenciario dirigido a internos sentenciados por el delito de robo agravado* (Tesis para optar el título de abogado) fue presentada a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo Perú.
- Valencia, M. (2016) *Prohibición de beneficios penitenciarios a integrantes de una organización criminal en el delito de hurto agravado – San Juan de Lurigancho – 2015* (Tesis para obtener el Título profesional de Abogado) fue presentada a la Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Vino, F. (2015) *Análisis sociojurídico para la construcción de programas de reinserción de los condenados*, La Paz, Bolivia: UMSA.
- Wolters, K. (2019) *guiasjuridicas.wolterskluwer.es*. Consultado el día 22 de setiembre del 2021: disponible en: <https://bit.ly/3oWsKg5>

Anexos

Anexo N.º 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: El tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es la relación entre el tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar la relación entre el tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>El tratamiento penitenciario se relaciona significativamente con los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.</p>	<p>Variable 1:</p> <p>Tratamiento penitenciario</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema de infraestructura del penal. • El servicio de salud física y mental • La resocialización penitenciaria 	<p>Enfoque de La Investigación</p> <p>Cuantitativa</p> <p>Tipo de Investigación Básica</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>Descriptivo/ correlacional</p> <p>Método general</p> <p>❖ Hipotético-deductivo.</p> <p>Método específico</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS:</p> <p>1. ¿De qué manera el sistema de infraestructura del penal se relaciona con los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021?</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO</p> <p>1. Identificar la relación entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.</p> <p>2. Determinar la relación entre el servicio de salud</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECIFICO</p> <p>1. Existe la relación significativa entre el sistema de infraestructura del penal y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.</p> <p>2. Existe la relación significativa entre el servicio de salud física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos</p>		

<p>2. ¿De qué manera el servicio de salud física y mental se relaciona con los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021?</p> <p>3. ¿De qué manera la resocialización penitenciaria se relaciona con los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021?</p>	<p>física y mental y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.</p> <p>3. Evaluar la relación entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.</p>	<p>sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.</p> <p>3. Existe la relación significativa entre la resocialización penitenciaria y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.</p>	<p>Variable 2: Efectos socio jurídicos en los internos</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efecto normativo • Efectos sociales • Efectos jurídicos 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Método estadístico ❖ Método Sociológico <p>Diseño de investigación No experimental / transaccional/</p> <p>Técnicas de Recolección de Información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cuestionario de tipo escala de Likert
---	---	--	--	--

Anexo N.º 2

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



CUESTIONARIO PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Usted ha sido elegido como parte de una muestra seleccionada para formar parte del estudio respecto Al tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos. De antemano agradecemos por brindarnos 15 minutos de su tiempo, aproximadamente, y responder marcando con un aspa (x) una de las valoraciones que se plantean a continuación:

Nº	1: No es adecuado / 2: Casi nunca es adecuado/ 3: Casi siempre es adecuado/ 4: Sí es adecuado	1	2	3	4
El sistema de infraestructura del penal					
1	Considera que la celda que ocupas está en buenas condiciones y adecuadas para pasar durante el tiempo de tu sentencia.				
2	Consideras que los servicios higiénicos que le brinda el penal son adecuados para su uso personal.				
3	Cree. Usted que el establecimiento penitenciario tiene instalaciones eléctricas adecuadas.				
4	Cree Ud. Que los patios que ocupa los internos en el establecimiento penitenciario son adecuados				
5	Los espacios reducidos y la infraestructura del establecimiento penitenciario contribuyen en su rehabilitación adecuadamente.				
	1: Mala / 2: Regular / 3: Buena / 4: Muy buena	1	2	3	4
El servicio de salud física y mental					
6	Usted cómo considera la atención del servicio de salud en el establecimiento penitenciario donde se encuentra.				
7	Usted cómo considera la ración de alimentos que recibe diariamente.				
8	Usted cómo considera a los profesionales que brindan la asistencia psicológica o psiquiatra a los internos de este establecimiento.				
9	Cómo considera usted los servicios médicos que le brinda el instituto nacional penitenciario, Ayacucho.				

10	Cómo considera al personal de salud con la atención que le brinda cuando se enferma o se accidenta dentro del establecimiento.				
	1: Nunca / 2: Algunas veces / 3: Casi siempre / 4: Siempre	1	2	3	4
La resocialización penitenciaria					
11	Conoce usted las políticas educativas de resocialización del interno				
12	Ud. está dispuesto o piensa abandonar la actividad delictiva del robo agravado.				
13	Los programas laborales que ha asistido le permiten tener mayores oportunidades de trabajo al obtener su libertad.				
14	Existe visita y apoyo familiar de los internos/sentenciados por el delito de robo agravado, en el proceso de reeducación, rehabilitación y reincorporación.				
15	Usted considera que le permiten la entrega de materiales de trabajo en su debido momento.				

**INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
CUESTIONARIO**

**EFFECTOS SOCIO JURÍDICOS EN LOS INTERNOS SENTENCIADOS POR EL
DELITO DE ROBO AGRAVADO.**

Usted ha sido elegido como parte de una muestra seleccionada para formar parte del estudio respecto Al tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos. De antemano agradecemos por brindarnos 15 minutos de su tiempo, aproximadamente, y responder marcando con un aspa (x) una de las valoraciones que se plantean a continuación:

Nº	1: Nunca / 2: Algunas veces/ 3: Casi siempre / 4: Siempre	1	2	3	4
EFFECTO NORMATIVO					
1	Se cumplen las normas y reglas en la clasificación penitenciaria.				
2	Usted se informa sobre el Régimen Penitenciario que le corresponde.				
3	Se cumple adecuadamente el régimen penitenciario al cual pertenece.				
4	Le interesa a usted cumplir las normas del Establecimiento Penitenciario.				
5	Incumplir las normas establecidas en el reglamento como: consumir drogas, sustancias tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas limita la visita de algún parentesco.				
EFFECTOS SOCIALES					
6	Los efectos sociales generales que se imparte en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, es para todos los internos sin distinción.				
7	Negarse a trabajar o a asistir a las actividades educativas, sin justificación alguna dificulta en vida diaria.				
8	Transitar o permanecer en zonas prohibidas del Establecimiento Penitenciario, sin autorización alguna genera sanciones muy graves.				
9	Incumplir las disposiciones sobre alojamiento, higiene, aseo, horario, visitas, comunicaciones, traslados ayuda a redimir tu sentencia.				

10	Poner en peligro tu propia seguridad, la de los otros internos o la del Establecimiento Penitenciario genera un antecedente reclusorio.				
EFFECTOS JURÍDICOS					
11	Los efectos jurídicos generales que se imparte en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho son para todos los internos sin distinción.				
12	En el ámbito penitenciario las conductas prohibidas se encuentran establecidas en el Código de Ejecución Penal (artículos 23° al 28°)				
13	Según el artículo 24° del Código de Ejecución Penal, se ha previsto en el caso de las personas privadas de libertad las faltas disciplinarias graves y leves.				
14	En caso que una falta haya sido anulado, la máxima autoridad en fijar si el personal penitenciario es el responsable de haber permitido que no se descubra la responsabilidad del interno.				
15	Incumplir las demás disposiciones sobre el Régimen Penitenciario que establece el Reglamento afecta el proceso administrativo de tu salida.				

Anexo N°03: Base de datos de tratamiento penitenciario

	El sistema de infraestructura del penal					El servicio de salud física y mental					La resocialización penitenciaria					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	2	3	3	4	2	3	2	2	3	2	2	4	1	2	1	36
2	3	3	3	2	1	3	1	1	4	1	1	3	2	2	2	32
3	2	4	2	4	2	3	2	2	3	2	2	4	1	2	1	36
4	3	3	2	4	1	4	2	1	4	2	2	3	1	1	2	35
5	2	4	3	3	2	3	3	2	3	1	2	4	2	2	1	37
6	2	4	3	3	2	3	2	2	3	2	1	4	1	3	2	37
7	3	3	2	4	1	3	3	1	4	1	2	2	2	2	2	35
8	2	4	2	4	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	39
9	2	3	2	3	3	2	2	2	3	1	3	3	2	2	1	34
10	3	2	3	4	1	3	3	1	4	3	1	4	1	1	2	36
11	2	3	3	4	2	4	2	1	3	1	2	2	1	3	1	34
12	3	4	4	3	2	4	3	2	4	3	2	4	1	2	1	42
13	2	3	3	4	1	4	1	2	3	2	2	3	2	2	2	36
14	3	3	4	3	3	3	2	1	4	2	2	4	2	1	3	40
.
.
.
144	2	3	2	3	3	4	3	2	3	1	2	3	3	2	2	38
145	3	4	4	3	1	2	1	3	4	2	2	3	2	1	2	37
146	2	3	2	3	2	4	3	2	3	2	3	2	2	4	3	40
147	3	4	3	4	1	3	2	1	4	1	2	4	2	2	1	37
148	3	2	3	2	2	4	2	2	3	2	3	3	2	3	1	37
149	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	4	1	2	3	36
150	2	3	4	1	2	4	3	4	3	2	2	4	3	2	4	43
151	2	4	4	4	2	4	2	2	4	2	2	3	2	2	2	41
152	2	3	4	4	2	4	3	3	3	2	4	4	2	2	4	46
	0.097	0.235	0.445	0.127	0.082	0.378	0.452	0.211	0.361	0.476	0.214	0.37	0.439	0.154	0.399	

Anexo N°03: Base de datos de efectos socio jurídicos en los internos

	Efecto normativo					Efectos sociales					Efectos jurídicos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	4	2	2	2	3	4	2	4	1	3	3	4	4	3	3	44
2	4	1	2	2	4	3	2	3	2	3	4	4	3	2	2	41
3	4	2	1	1	3	4	1	4	1	3	4	3	4	3	2	40
4	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	25
5	4	2	2	2	4	4	1	3	2	4	3	3	4	4	3	45
6	4	4	3	4	3	3	4	4	2	3	3	4	4	3	4	52
7	3	3	2	2	3	4	2	4	1	3	4	4	3	3	4	45
8	4	2	2	2	4	4	2	3	1	3	4	3	4	3	4	45
9	5	3	1	2	3	4	2	3	2	4	3	3	3	2	3	43
10	4	2	1	1	4	3	2	4	1	4	4	4	4	3	2	43
11	4	2	2	2	3	4	1	4	2	4	4	3	4	4	3	46
12	2	2	2	2	2	3	1	2	2	3	3	4	3	3	2	36
13	3	3	3	2	4	4	2	4	3	3	3	3	4	4	3	48
14	3	2	2	1	3	3	1	4	1	3	3	3	3	3	3	38
.
.
.
144	4	1	1	2	3	4	2	4	1	4	3	4	3	2	3	41
145	3	2	2	2	3	4	2	4	1	4	3	3	4	2	4	43
146	3	2	2	3	2	3	2	4	1	4	3	4	3	3	4	43
147	4	2	2	1	3	4	3	4	2	3	3	4	4	4	4	47
148	2	2	1	2	2	4	2	3	2	3	2	3	4	3	2	37
149	3	2	2	2	3	3	2	4	2	3	4	3	3	3	2	41
150	4	2	3	2	3	4	2	4	1	4	3	4	4	3	3	46
151	4	2	1	2	2	4	3	3	1	3	2	4	3	2	2	38
152	4	2	3	2	3	4	2	4	1	4	3	4	4	3	3	46
	0.483	0.313	0.444	0.464	0.512	0.549	0.373	0.53	0.27	0.492	0.309	0.476	0.531	0.444	0.585	

Anexo N.º 4

VICERRECTORADO ACADÉMICO



ESCUELA DE POSGRADO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto:

1.2 Grado académico:

1.3 Cargo e institución donde labora:
.....

1.4 Título de la Investigación:

Factores jurídicos sociales y la recurrencia excesiva de requerimientos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2021.

1.5. Autor del instrumento:

Bach. HERRERA CHÁVEZ, Luis Ernesto

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					
TOTAL						

Valoración cuantitativa (Total x 0.20):

Valoración Cualitativa:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

.....

Lugar y fecha:

.....

Firma y Posfirma del experto

DNI:

Anexo N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA

Yo, Chávez Mallma, Zina Pamela estudiante de la Universidad Alas Peruanas, identificado con DNI: -----, con el artículo titulado: El tratamiento penitenciario y los efectos socio jurídicos en los internos sentenciados por el delito de robo agravado, Ayacucho, 2021.

Declaro bajo juramento que:

1. El artículo pertenece a mi autoría
2. El artículo no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El artículo no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para alguna revista.
4. De identificarse la falta de fraude (datos físicos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se derive, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Alas Peruanas.
5. Si, al artículo fuese aprobado para su publicación en la revista u otro documento de difusión, cedo mis derechos patrimoniales, y autorizo a la escuela de postgrado de la Universidad Alas Peruanas, la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la universidad.

Ayacucho, 13 de octubre del 2021.

.....

Firma
DNI